

Dono L. Passera,
Registre civil de
defunciones 1871 15
Julio hasta 24 febrero 1872.

171

172

J. 185

Indice Tomo I

Deposiciones

J. 185

By Justice Thomas D.

Deponments

Metia y Sanyol Rafael

Porkas 2

10	11		
11	12		
12	13		
13	14		
14	15		
15	16		
16	17		
17	18		
18	19		
19	20		
20	21		
21	22		
22	23		
23	24		
24	25		
25	26		
26	27		
27	28		
28	29		
29	30		
30	31		
31	32		
32	33		
33	34		
34	35		
35	36		
36	37		
37	38		
38	39		
39	40		
40	41		
41	42		
42	43		
43	44		
44	45		
45	46		
46	47		
47	48		
48	49		
49	50		
50	51		
51	52		
52	53		
53	54		
54	55		
55	56		
56	57		
57	58		
58	59		
59	60		
60	61		
61	62		
62	63		
63	64		
64	65		
65	66		
66	67		
67	68		
68	69		
69	70		
70	71		
71	72		
72	73		
73	74		
74	75		
75	76		
76	77		
77	78		
78	79		
79	80		
80	81		
81	82		
82	83		
83	84		
84	85		
85	86		
86	87		
87	88		
88	89		
89	90		
90	91		
91	92		
92	93		
93	94		
94	95		
95	96		
96	97		
97	98		
98	99		
99	100		

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Barza y Barceló Catalina	Porreras	1	6
Barceló y Tomas Pedro José	Idem	11	10
Barceló y Banus Bernardo	"	17	16
Barceló y Sitjar Margarita	"	35	34
Barceló y Brullo Bernardo	"	39	38
Barceló y Garcia Pablo	"	41	43
Barza y Pastor Margarita	"	65	64
Barceló y Mesquida Francisca Ana	"	77	76
Barceló y Ballster Bartolome	"	78	77
Barceló y Sitjar D. Juan	"	80	79

Uervera y Mora Margarita	Porreras	3	2
Uerdá y Stoig Damiana	"	26	25
Uervera y Mesquida Francisca Ana	"	30	29
Uervera y Felin Geronima	"	37	36
Coll y Obrador D. Jayme Ignacio	"	52	51
Ueras y Uerdá Mateo	"	53	52
Uerdá y Nicolau Rafael	"	68	67
Uerdá y Moll Maria	"	72	71
Uervera y Felin Nadal	"	75	74
Uervera y Uerdá Jaime	"	81	80

C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

8
 10
 12
 14
 16
 18
 20
 22
 24
 26
 28
 30

8
 10
 12
 14
 16
 18
 20
 22
 24
 26
 28
 30

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Felia y Norillo Antonio +
 Caspito Francisco
 Caspita Magdalena
 Estela y Noll Juan

Potestas	14	20
"	15	14
"	27	26
"	47	46

E
 F
 G
 H
 I
 J
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 X
 Y
 Z

Felipe y Noulló Antonio	7	Posturas	61	63
Fons y Vagner Guillermo		"	61	63
"		"		
"		"		

Posturas	61	63
"	61	63
"		
"		

Gafado y Mesquida Dña. Coloma	Posturas	23	22
Galan y Gomila Miguel	"	31	33
Gari y Alzorro Gabriel	"	79	78

Posturas	23	22
"	31	33
"	79	78

G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

12
13
14

15
16
17

18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500

I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Melia y Samuel Rafael	Potteras	2	1
Mora y Mora Juana Maria	Idem	8	7
Mora y Soledad Pedro Juan		10	9
Más y Ginard José		13	12
Mora y Masasnovas Margarita		18	17
Mesquida y Xhamena Pablo		20	19
Mulet y Verdosa D. Jayme		22	21
Más y Literas Sebastian		25	24
Mora y Mesquida Maria		32	31
Miralles y Mesquida Bartolome		33	32
Mesquida y Gornals Rafael		38	37
Mora y Uscavies Sedona		40	39
Mesquida y Mora Nicolas		58	57
Mesquida y Puigerver Rafael		61	60
Misó y Forteza Pedro Juan		70	69
Mora y Melia Apolonia		74	73

Nicolau y Barceló Micaela	Potteras	9	8
Noquera y Mora Nadal	"	16	15
Nicolau y Bon Monserrata	"	29	28
Nicolau y Mesquida Andres	"	36	35

N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Oliver y Sitjar Nafact...

21 al
22 pl
23 de

al Portorico...
labat, mill, y...
ata...
orub, alip... y...

20 10
21 21
22 24
23 27
24 30
25 33
26 36
27 39
28 42
29 45
30 48
31 51
32 54
33 57
34 60
35 63
36 66
37 69
38 72
39 75
40 78

Picovell y Gasau Catalina

Portorico

13

12

P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

Nonelló y Moll Francisca Ana
 Nonelló y Vidal Apolonia
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190

Lloveras 28
 27
 26
 25
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17
 16
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

R
 S
 T
 U
 V
 X
 Y
 Z

Sastre y Noyroll Maria	Letras	6	5
Sastre y Vein Gregorio	"	14	13
Sastre y Mora José	"	50	19
Sampul y Mas Juan	"	54	58
Sitjar y Oliver D ^{na} Antonia	"	63	62
Soler y Mesquida Catalina	"	71	70

Tomas y Llerena Catalina	Letras	66	65

[Faint, illegible handwritten text in the top left corner of the left page.]

Vaquer y Oliver Catalina	Potterías	24	23
Vaquer y Montero D. Guillermo	"	45	44
Valls de Pedra y Leges Aycolonia	"	56	55
Vidal y Compart Miquel	"	59	58
Vein y Mesquida Antonio Guillermo	"	73	72
Vein y Mesquida Juan Antonio	"	76	75

[Vertical handwritten text or scribbles in the right margin of the right page.]

V
X
Y
Z

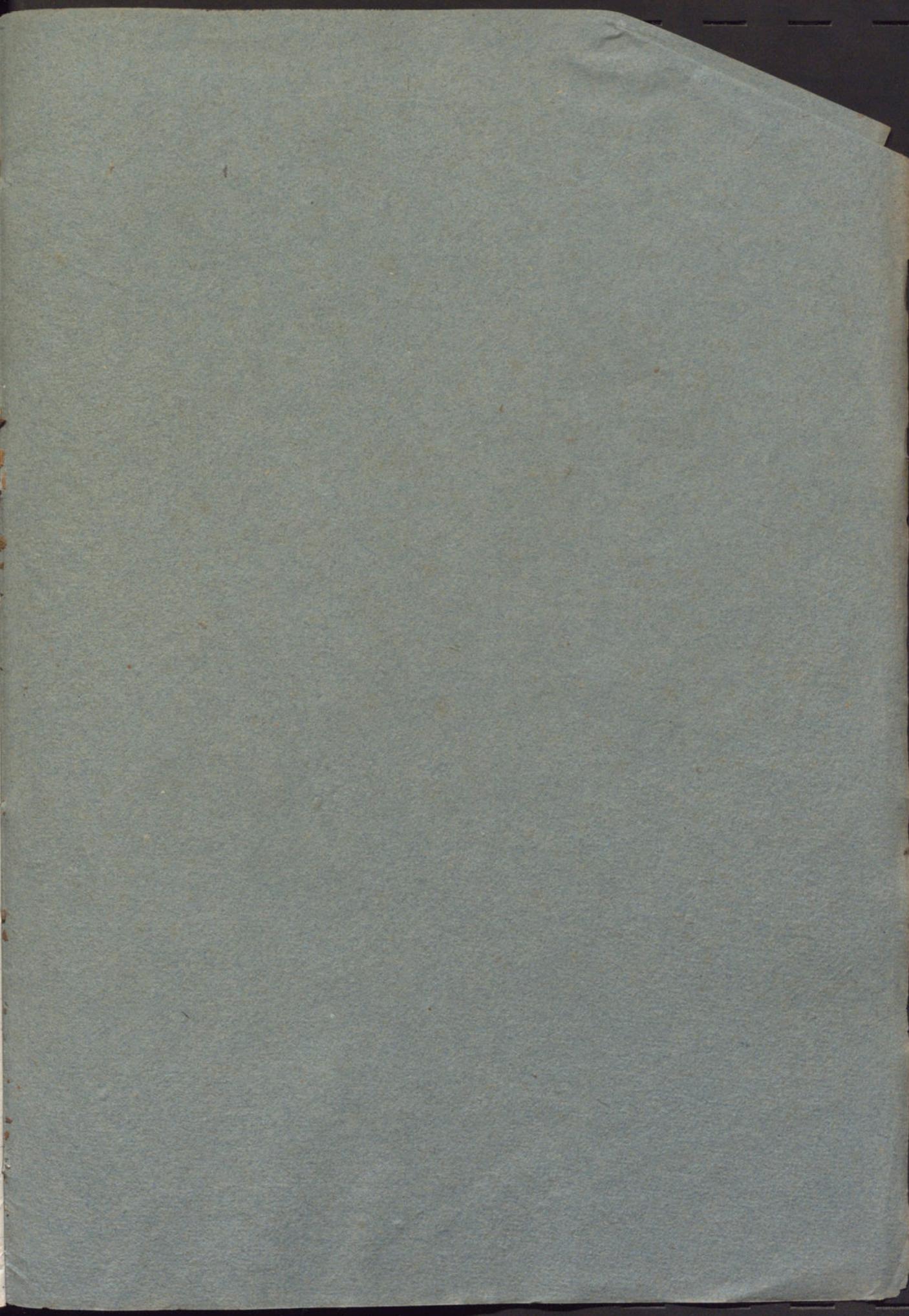
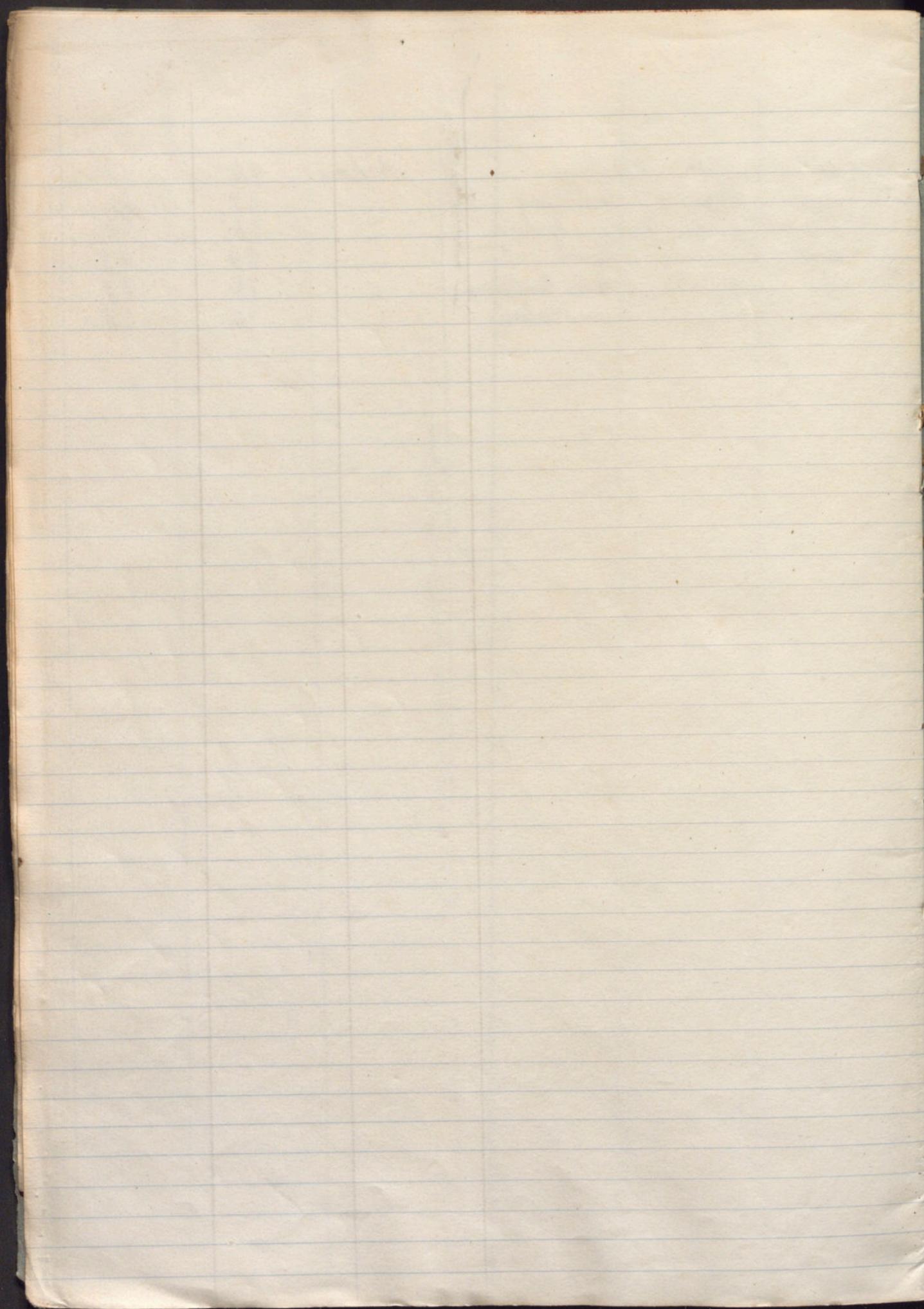
23
24
25
26
27
28
29

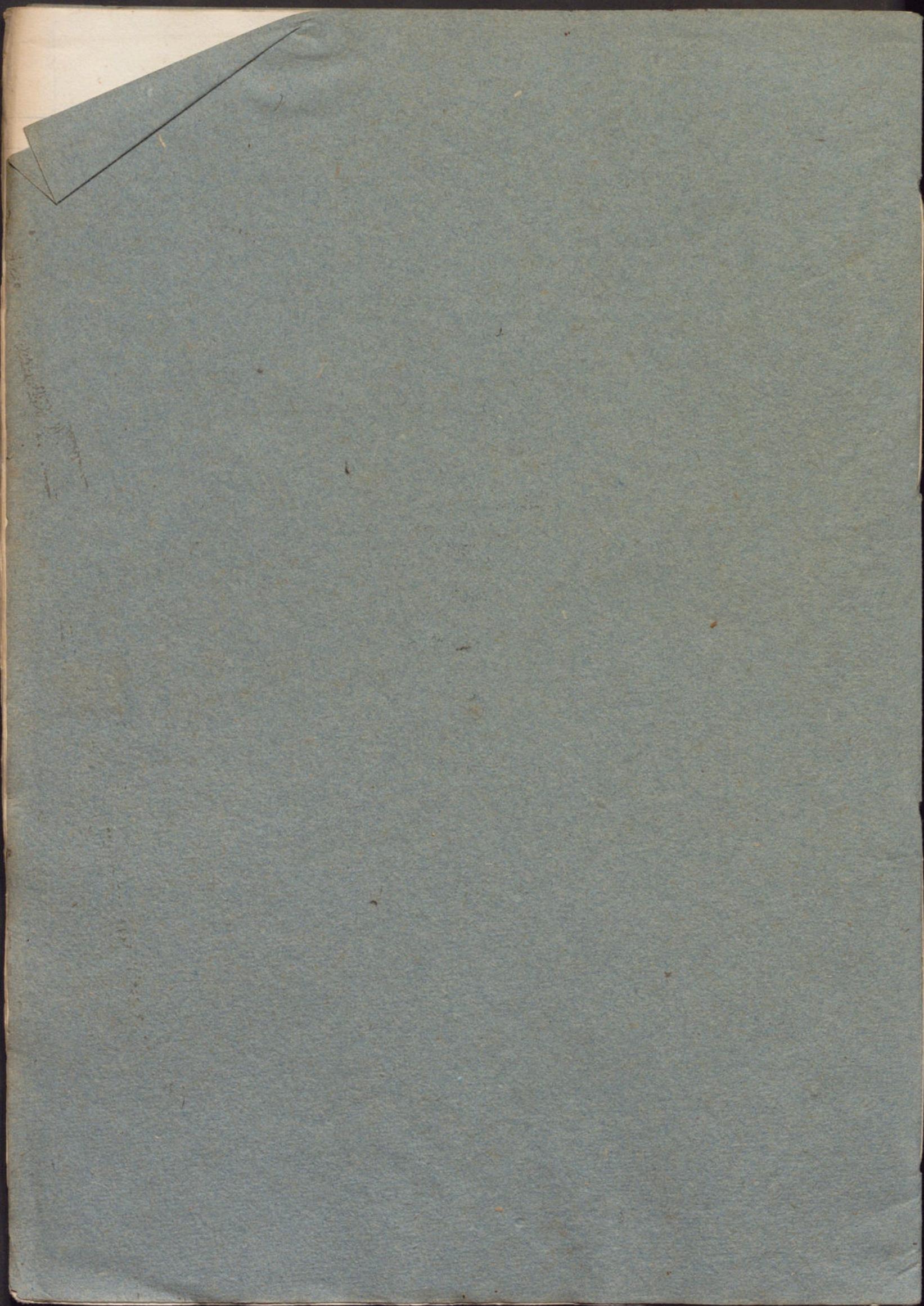
24
25
26
27
28
29

Admiral
"
"
"
"
"

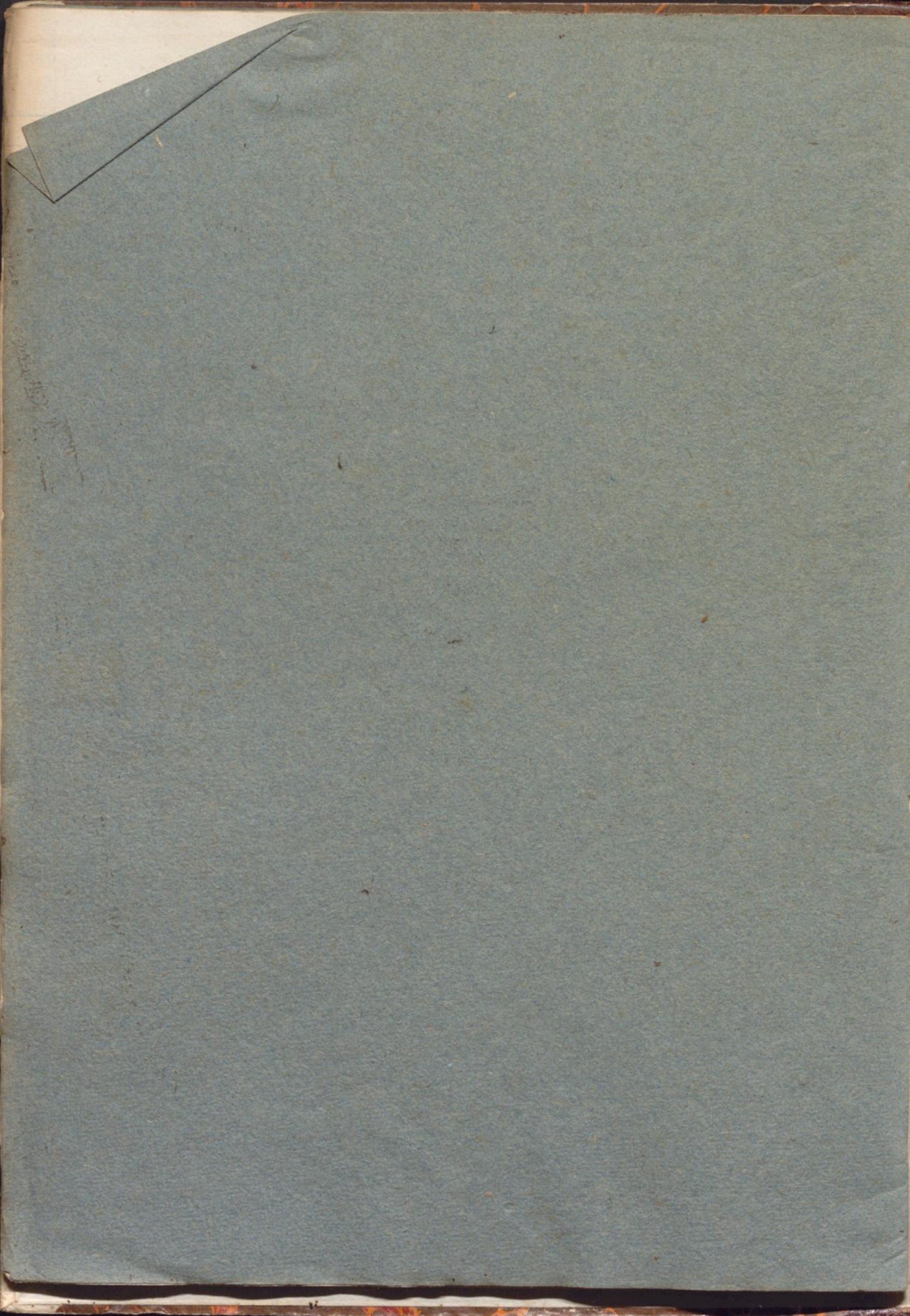
Journal of the
Voyage of the
USS Albatross
under the command
of Commodore
Richard D. Meade
to the Pacific
Ocean, 1846-1847

Journal of the
Voyage of the
USS Albatross
under the command
of Commodore
Richard D. Meade
to the Pacific
Ocean, 1846-1847





05-02-02-06.010



Faint, illegible handwriting on the right page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.



Diligencia de apertura

Este segundo libro provisional destinado al Registro civil de las defunciones que ocurren en el pueblo de Ponce consta de ochenta y un folios, los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de tres de Diciembre último. Managua 14 de Julio de 1875. Este libro va duplicado.

El Jefe de 1.ª inst.ª

Antonio Ponce

El Secretario del Juzgado

José M.ª Arce



El Jefe Municipal

Juan Vagstad y Juliana

El Secretario del Jefe Municipal

Roberto Rossello





NÚMERO 1º
 Rafael Meliá
 y Sampol



En la villa de Porreras á las ocho de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Nagueri Bullena Juez municipal de este distrito y Pedro del Bisselló Secretario, compareció D. Sebastian Meliá natural de esta villa término municipal del mismo nombre provincia de las Baleares, Mayor de edad, casado y domiciliado en esta misma calle de la caridad número cinco cuarto manifestando que D. Rafael Meliá natural de esta misma término municipal y provincia de las Baleares de ochenta años de edad, soltero y domiciliado en la casa que habita falleció á las cuatro de la tarde del día de May en su referido domicilio á consecuencia de una diarrea crónica de lo cual daba parte en debida forma como hijo y habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Antonia Chialan natural de esta misma villa, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido, habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos, llamados, Andrés, Sebastian, Andrés, y Andrés, habiendo fallecido de estos el primero y el tercero siendo de los demas.

Que era hijo legitimo de Andrés Meliá y de Maria Sampol naturales de este difuntos.

Que otorgó testamento en esta villa ante el notario D. Pedro Gascheller, el día seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

Y que á su cadaver se habrán de dar sepulturas en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Margarita Corvera
y Mura

En la villa de *Porreras* á las *diez* de la mañana del día *catarge* de *Julio* de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *Jayme Laguna y Juliana* Juez municipal de este distrito y D. *Isidoro Russetto* Secretario, compareció D. *Gabriel Corvera* natural de *esta villa* término municipal del *mismo* nombre provincia de *Las Baleares*, mayor de edad, viudo jornalero domiciliado en *esta*, calle de *San* número *veinte y seis* cuarto manifestando que D. *Margarita Corvera* natural de *esta misma* término municipal y provincia de *Las Baleares* de *un* años de edad, y domiciliado en *la casa del declarante* falleció á las *seis de la tarde* del día de *ayer* en su *reperido de* domicilio á consecuencia de *una disenteria* de lo cual daba parte en debida forma como *padre que es de la expresada niña*.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *la reperida finada* era *hijos legitimas* del *decarante* y de su *mujer Antonia Mura* y que *á su cadaver* se habra de dar sepultura *en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa*.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.

Jayme Laguna y Juliana
Sebastian Mura
Jorge Mura
Miguel Mura
Isidoro Russetto



Jayme Laguna y Juliana
Sebastian Mura
Jorge Mura
Miguel Mura
Isidoro Russetto

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Mura* natural de *esta*, mayor de edad, *doctor*, propietario domiciliado en *esta*, calle *Florida* número *veinte y tres* cuarto y D. *Jorge Mura* natural de *esta misma*, mayor de edad, *casado*, propietario y domiciliado en *la misma*, calle *Florida* número *veinte y siete* cuarto.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.

NÚMERO 3

Antonio Gelino y
Russello.

En la villa de Parreras á las ocho de la mañana del día veinte de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Vazquez Juez municipal de este distrito y D. Abdal Russello Secretario, compareció D. Wartatome Vazquez natural de esta villa término municipal de la misma provincia de las Prodeceres, mayor de edad, casado de journalero domiciliado en la misma número sin cuarto manifestando que D. Antonio Gelino natural de esta término municipal y provincia de la misma de un años de edad, y domiciliado en la misma falleció á las seis de la manana del día de May en su domicilio á consecuencia de un hidropato de lo cual daba parte en debida forma como no del expresado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que hizo hijo legitimo de Antonio Gelino y de Francisca Russello, naturales de esta villa, jornaleros, y domiciliados en la del finado.

Que si su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio del de la Santa Cruz del finado.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora natural de esta villa, mayor de edad, propietario domiciliado en la misma número veintey tres cuarto y D. Josue Masma mayor de edad natural de esta, propietario, casado y domiciliado en la misma, número veintitres cuarto.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico



Josue Masma
y Miguel Mora

Miguel Mora
Abdal Russello



NÚMERO

NÚMERO 11

Rafael Olivero y
Sifas



5.

En la villa de Pinaras á las diez de la Mañana,
 del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan Manuel y Jullana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Nadal Rosello Secretario, compareció D. Rafael Olivero na-
 tural de esta villa término municipal de Pinaras
 provincia de Batavia mayor de edad caso de
capitulado domiciliado en esta misma caja planta
 número cuatro cuarto manifestando
 que D. Rafael Olivero natural de esta
villa término municipal y provincia de Batavia de
un año años de edad,
 y domiciliado en el del declarante falleció á las
cuatro de la tarde del día de ayer en su referido domici-
lio á consecuencia de decentencia
 de lo cual daba parte en debida forma como Padre del
finado y abitante de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo legítimo del declarante y de
su mujer Ana Sifas, y que aun no habia
causado declaracion alguna en el momento de
sucesión de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora
 natural de esta villa mayor de edad soltero, propietario
 domiciliado en esta misma número veintidós
 cuarto y D. José Mas
 natural de esta misma mayor de edad,
casado, propietario
 y domiciliado en el de su domicilio
 número veintidós cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, habiéndosele otorgado
el sello de esta villa por D. Bartolome Mas y Cer-
tifico



Juan Manuel y Jullana
Antoni Rosello y Jullana
Miguel Mora
Rafael Olivero
Nadal Rosello



NÚMERO

NÚMERO 5
María Sastre y
Triguero



6

En la villa de Ponteras á las ocho de la mañana
 del día veintinueve de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jaime Vagues y Planes Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Sadad Rusell Secre-
 tario, compareció D. Guillermo Jari na-
 tural de Esta Villa término municipal de Ponteras
 provincia de Palencia Mayor de edad
 domiciliado en Esta misma Calle Nueva
 número diez y seis cuarto _____ manifes-
 tando que D. María Sastre natural de Esta
~~majandada~~ término municipal y provincia de León de
 años de edad,
 _____ y domiciliado en la casa de aquel falleció á las
ocho de la tarde del día de ayer en su decedido padre
de á consecuencia de una caida por causa
 de lo cual daba parte en debida forma como Marido del
finado y abitando en la casa de aquel

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Julio referido finado estaba casado
en el acto del fallecimiento, con el deceder
de, abiendo tenido de este matrimonio un
hijo llamado, Juan viviente en compañia
de su padre.
quien es hija legitima de Manuel Sastre
y de Gertrudis Triguero naturales de
esta majandada de edad domiciliados en
esta misma Calle Salvada.
que no aborgó testamento.
que en el estado de la de los equitativos
en el Cementerio Rural de San Antonio
de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Riquel Mora
 natural de Esta Villa Mayor de edad soltero
 domiciliado en la misma Calle Salvada número veinte y tres
 cuarto _____ y D. Jorge Mas
 natural de la misma Mayor de edad
Casado
 y domiciliado en la Calle Salvada
 número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Testigos



Jaime Vagues y Planes
Riquel Mora
Jorge Mas
Sadad Rusell

Catalina Bañero y Barceló



En la villa de Pomeroy á las ocho de la mañana
 del día veinte y siete de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jaime Vaguer y Fullana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Andal Roselló Secre-
 tario, compareció D. Juan Merquida na-
 tural de esta término municipal de Pomeroy
 provincia de Barcelona Mayor de edad casado
 Propietario domiciliado en esta misma Calle del
Gallo número cuantero y cuatro cuarto manifest-
 tando que D. su suegro Catalina Bañero natural de esta
 término municipal y provincia de a dicho de
ochenta y tres años de edad, viudo en su profesión
 y domiciliado en la misma C. de Santa falleció á las
doce de la mañana del día de ayer en su residencia domi-
nilio á consecuencia de una afición can urona
 de lo cual daba parte en debida forma como gano de la
finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

La referida finada estaba viuda en el
acto del fallecimiento de Bartolome Fiquera
natural de esta abiendo tenido de este
matrimonio ocho hijos llamados Pedro,
Bernardo, Francisco, Juan, Antonio,
Catalina, Micaela, Bartolome, y Maria,
de los cuales un fallecido Bernardo
Pedro Francisco Ana Micaela y
Bartolome viviendo los demas.
que era hija legitima de Bernardo Bañero
y Antonia Barceló, oy difuntos.
que obargo testamento en esta villa
ante el Sr. D. Pedro Jose Fullana
el día veintena
que para no deberse se abra de dar sepultura
en el cementerio de esta villa se dio
esta villa

Fueron testigos presenciales D. Niquel Mora
 natural de esta villa Mayor de edad soltero
 domiciliado en la misma Calle plaza número veinte y tres
 cuarto y D. Jorge Mas
 natural de esta villa Mayor de edad casado
 de esta villa
 y domiciliado en la Calle plaza
 número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, testifico


Jaime Vaguer y Fullana
Jorge Mas
Niquel Mora
Andal Roselló



NÚMERO

7

Juana Maria y
Mora y Mora

En la villa de Pinaras á las ocho de la mañana
 del día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan Saguer y Jullana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Sadad Rosillo Secre-
 tario, compareció D. Cristobal Mora na-
 tural de esta término municipal de Pinaras
 provincia de Batavia mayor de edad de siendo
propietario domiciliado en esta C^a de S^a de
 número veinte y cuatro cuarto manifestando que D. Juana Maria Mora natural de esta
 término municipal y provincia de Batavia de
veinte y siete años de edad, superiora de las herencias
de S^a y domiciliado en esta C^a de S^a de falleció á las
diez de la mañana del día de ayer en su casa de domici-
lio á consecuencia de una calentura nerviosa
 de lo cual daba parte en debida forma como testigo de
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:
 Que la finada estaba soltera en el acto del
 fallecimiento que otorgó testamento en esta
 Villa ante el Notario Don Antonio
 Mora el día diez y siete de mes de quit
 ocho veinte y uno.
 Que era hija legítima de Cristobal Mora
 propietario y de Juana Maria Mora
 que residían domiciliados en esta villa
 de finados.
 Que para cada caso habra de dar sepultura
 en el cementerio de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora
 natural de esta Villa mayor de edad soltero
 domiciliado en la C^a de S^a de número veinte y tres
 cuarto y D. Jorge Mas
 natural de esta Villa mayor de
 edad casado
 y domiciliado en la C^a de S^a de
 número veinte y siete cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, siendo la parte el
declarante Juan Saguer y Jullana



Juan Saguer y Jullana
Jorge Mas
Miguel Mora
Sadad Rosillo

NÚMERO 8

Sebastián Escobar y Barado



9

En la villa de Puzos á las ocho de la mañana
 del día viernes de 1870 de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jaime Vique y Jullana Juez munici-
 pal de este distrito y D. Sebastián Escobar y Barado Secre-
 tario, compareció D. Sebastián Escobar y Barado na-
 tural de Esta Villa término municipal de Puzos
 provincia de Batallas Mayor de edad de Barado
 domiciliado en la Calle Mayor
 número cuarenta y uno cuarto manifestando que D. _____ natural de _____
 término municipal y provincia de lo dicho de
dos años años de edad, domiciliado en el de su
padre y domiciliado en la Calle Mayor falleció á las
diez y siete del día de ayer en su propia casa
 á consecuencia de sufrimiento
 de lo cual daba parte en debida forma como padre que era
de la finada y abitaute de la casa de ella

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que sea hijo legitimo del declarante de su
esposa Mercedes Barado natural de Esta
Mayor de edad de decada y las ocupaciones
propias de su sexo y domiciliado en el dho
mostrado,
y que sea cadaver de otro de dho repul fues
Civil con el fin de dar sepulchro de esta
Villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora
 natural de Esta Mayor de edad de Barado
 domiciliado en la misma Calle Mayor número veinte y tres
 cuarto y D. Jorge Mas
 natural de Esta Mayor de edad de Barado
 y domiciliado en la Calle Mayor
 número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

Ja
Jaime Vique y Jullana
Jorge Mas
Miguel Mora
Sebastián Escobar y Barado



NÚMERO

NÚMERO 9

P. Pedro Juan Mora Soler



10.

En la villa de Pinar del Rio á las cuatro de la tarde del dia cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Roque Bullana Juez municipal de este distrito y D. Isidoro Novillo Secretario, compareció D. Francisco Jostel natural de Este término municipal de Pinar del Rio provincia de Matanzas mayor de edad casado domiciliado en la Calle Florida número cinco y cinco cuarto manifestando que D. Pedro Juan Mora natural de Este término municipal y provincia de Matanzas de cinco años de edad, y domiciliado en esta misma calle Florida falleció á las veinte y una del dia de agosto en su residencia á consecuencia de seraunpion de lo cual daba parte en debida forma como se del finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo legitimo de D. Pedro Juan Mora y de D.ª Catalina Soler naturales de esta
mayores de edad conde propietario y domiciliado
en la misma Calle Florida nº 5º doce
que sus cadaver y obra de sus sepulcros
en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Jaime Mora natural de Este mayor de edad casado domiciliado en la misma Calle Florida número cinco y cinco cuarto y D. Francisco Mora natural de Este mayor de edad casado y domiciliado en la Calle Florida número cinco y cinco cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, certifico = Responde
de lo que en esta acta se contiene de lo fincado y habido
de la sus prenda casual = Vale



Jaime Roque Bullana
Jorge Mora
Francisco Mora
Isidoro Novillo



NÚMERO

NÚMERO 80

Pedro José Paruelo y Comas



11.

En la villa de Porreras á las veinte de la manana
 del dia veinte de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan José Laguna Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Andrés Russell Secre-
 tario, compareció D. Pedro José Paruelo na-
 tural de esta villa término municipal de Porreras
 provincia de Botanos Mayor de edad casado
 domiciliado en esta misma Calle de San
Antonio número veinte cuarto manifestando que D. Pedro José Paruelo natural de esta
 término municipal y provincia de Botanos de
veinte años de edad,
 y domiciliado en esta misma Calle de San falleció á las
veinte del dia de agosto en su reparado
de á consecuencia de Distintiva
 de lo cual daba parte en debida forma como. Pedro del abito
de la espina de casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo legitimo del declarante y de su
muje Pedro Comas natural de esta
mayor de edad de dedica á las ocupaciones propias
de su sexo y domiciliado en el domicilio
de su padre en la Calle de San Antonio
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora
 natural de esta villa Mayor de edad soltero
 domiciliado en la misma Calle de San Antonio número veinte
 cuarto y D. Jorge Mora
 natural de esta Mayor de edad casado
 y domiciliado en la Calle de San Antonio
 número veinte cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Luzmila



Juan José Laguna
Jorge Mora
Miguel Mora
Andrés Russell

*Antonia Ana Juan y
Veng*

En la villa de *Porreras* á las *ocho* de la *mañana*
 del día *dos* de *Agosto* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *José Joaquín y Gallano* Juez municipi-
 pal de este distrito y D. *Rodol Provello* Secre-
 tario, compareció D. *Clemente Serra* na-
 tural de *Esta Villa* término municipal de *Porreras*
 provincia de *Babaxos* Mayor de edad casado
 domiciliado en *Esta misma C^a del Calle*
 número *cuatro* cuarto manifestando que D. *Antonia Ana Juan* natural de *Esta*
 término municipal y provincia de *los dichos* de
Aranta Juan años de edad,
 y domiciliado en *el de su marido* falleció á las
cuatro de la tarde del día de *ayer* en *su referido domici-*
lio á consecuencia de *una disenteria aguda*
 de lo cual daba parte en debida forma como. *Muerto y habitante*
según lo expresado en el

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hija legítima de Miguel Juan y de Maria Ana Veng, naturales de esta, mayores de edad casados y domiciliados en esta misma.
que no otorgó testamento.
que así cada vez se abra de dar sepulchro en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Mora*
 natural de *Esta Villa* Mayor de edad casado
 domiciliado en *la C^a Florida* número *veinte y tres*
 cuarto y D. *José Mora*
 natural de *Esta* Mayor de edad
 casado y domiciliado en *la C^a Florida*
 número *veinte y cuatro* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *Muerto por el declarante Juan Joaquín y Gallano*



José Joaquín y Gallano

Juan Joaquín y Gallano

Miguel Mora
Rodol Provello

José Mas y Ginart



En la villa de Havana á las ocho de la mañana
 del día cuatro de Agosto de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. José María Jullana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Rosal de Roselle Secre-
 tario, compareció D. José Mas y Ginart na-
 tural de Estos término municipal de Pinaros
 provincia de Pinaros mayor de edad
casado domiciliado en la calle del Calle
 número unacado cuarto manifes-
 tando que D. José Mas y Ginart natural de Estos
 término municipal y provincia de Pinaros de
un año años de edad,
 y domiciliado en el doquier falleció á las
veinte y tres del día de agosto en el referido
domicilio á consecuencia de un accidente
 de lo cual daba parte en debida forma como Padre del
finado y habitante de la casa de casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo legítimo del declarante,
que su madre era Doña María de los Angeles
de esta mayor de edad de blanca de alta
condicion y proxima de su casa
de esta de su casa de su casa.
que su madre era Doña María de los Angeles
de esta mayor de edad de blanca de alta
condicion y proxima de su casa
de esta de su casa de su casa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora
 natural de esta villa mayor de edad soltero
 domiciliado en la calle Florida número veinte tres
 cuarto y D. José Mas
 natural de Estos mayor de edad
casado y domiciliado en la calle Florida
 número veinte tres cuarto.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Asíntole por el
declarante José Mas y Ginart Certifico Por
parte del margen de esta acta Antonio de
José y María de los Andrés



José María Jullana
José Mas
Miguel Mora
Rosal de Roselle

En la villa de *Poneros* á las *veha* de la *maniana*
 del día *cinco* de *agosto* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *Jaime Barrera* Juez municipi-
 pal de este distrito y D. *Madal Barillo* Secre-
 tario, compareció D. *José Sastre* na-
 tural de *Castilla* término municipal de *Poneros*,
 provincia de *Batavia* mayor de edad
casado domiciliado en *la misma calle del gallo*
 número *cinco y cuarto* cuarto manifes-
 tando que D. *José Sastre* natural de *Castilla*
 término municipal y provincia de *Castilla* de
de años años de edad,
 y domiciliado en *la misma* falleció á las
ala cinco de la tarde del día de *ayer* en *su respectivo domici-*
lio á consecuencia de *enteritis*
 de lo cual daba parte en debida forma como *padre del*
finado y abita en la casa expresada casual

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

que por hijo legitimo del declarante
de su mujer Margarita Pery natural
de esta mayor edad de debida edad
propiedades proximas de su casa y domicili-
ado en el de su casa
que en cada caso a la patria de los
deputados en el momento de su fallecimiento
en la Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. *José Sastre*
 natural de *Castilla* mayor de edad soltero
 domiciliado en *la Calle Florida* número *cinco y cuarto*
 cuarto y D. *José Sastre*
 natural de *Castilla* mayor de edad
 domiciliado en *la Calle Florida*
 número *cinco y cuarto* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *Hecho en Poneros*

de Sastre, Juan Requena, Certifico
es mandado por el Sr. Juez Municipal de Poneros
de 17 de Agosto de 1871
José Sastre y Gallardo
Juan Requena

José Sastre
Madal Barillo
 13



En la villa de Pinar del Rio á las cuatro de la tarde
 del día veinte de Agosto de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan Manuel Rodríguez Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Isabel Prulló Secre-
 tario, compareció D. Francisco Prulló na-
 tural de Esta Villa término municipal de Pinar del Rio
 provincia de Matanzas mayor de edad
casado domiciliado en la misma C. de gran
 número veinte cuarto manifestando
 que D. Francisco Espino natural de San Juan
 término municipal y provincia de San Juan de
veinte años de edad,
 y domiciliado en ch. de agallas falleció á las
tres del mediodía del día de ay en un periodo
de veintiocho á consecuencia de una enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como. Amos del fin

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que nació del su ch. y salió de allí
el día diez y nueve de setiembre
de mil ochocientos setenta bajo el
nombre de
que así constara en el acta de
defunción en el cementerio de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Niquel Mora
 natural de Esta Villa mayor de edad de colono
 domiciliado en la Calle Florida número veintidós
 cuarto y D. Jorge Mas
 natural de Estel mayor de edad
casado y domiciliado en la Calle Florida
 número veintidós cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,



Juan Manuel Rodríguez
Juan Prulló

Jorge Mas
Niquel Mora
Francisco Prulló



NÚMERO 11

[Bleed-through text from the reverse side of the page]

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora natural de *[Llanos]* mayor de edad soltero domiciliado en *[Calle Florida]* número *[veinte y tres]* cuarto y D. Joaquín Mas natural de *[San Mateo]* mayor de edad casado y domiciliado en *[Calle Florida]* número *[veinte y cuatro]* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *[Firmas]*



[Firmas de los testigos y declarante: Joaquín Mas, Miguel Mora, y Sadal Russell]

NÚMERO 15

[Firmas: Rodal Proguera y Mico]

16

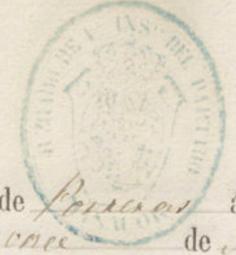


En la villa de *[Poneres]* á las *[ocho]* de la *[mañana]* del día *[veinte y cinco]* de *[Agosto]* de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *[Joaquín Proguera]* Juez municipal de este distrito y D. *[Rodal Russell]* Secretario, compareció D. *[Rodal Proguera]* natural de *[esta villa]* término municipal de *[Poneres]* provincia de *[Bataca]* mayor de edad casado domiciliado en *[la misma]* número *[veinte]* cuarto manifestando que D. *[Rodal Proguera]* natural de *[esta villa]* término municipal y provincia de *[dichos]* de *[veinte]* años de edad, y domiciliado en *[el de aquí]* falleció á las *[diez de la noche]* del día de *[agosto]* en *[su vivienda]* *[de aquí]* á consecuencia de *[no haber recibido medicina]* de lo cual daba parte en debida forma como *[ante y habiéndose]* *[ante en la copia de casa]*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

[Firmas y detalles de la inscripción: Juan Mas hijo legitimo del difunto Juan y de su mujer Coloma Mora natural de esta villa mayor de edad dedicada á sus ocupaciones proximas de un varo, fallecida en el día de su marido y que sus cadaver se sepultó en el cementerio de esta villa]

Bernardo Barceló y Pansa



En la villa de *Pansa* á las *ocho* de la *mañana*
 del día *once* de *Agosto* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *Juane Rogues y Gallan* Juez municipi-
 pal de este distrito y D. *Madal. Rosello* Secre-
 tario, compareció D. *Juan Pansa* na-
 tural de *Esta Villa* término municipal de *Pansa*
 provincia de *Babuen* mayor de edad
casado domiciliado en *Estad. de San Gallo*
 número *cinuenta y tres* cuarto manifes-
 tando que D. *Bernardo Pansa* natural de *la misma*
 término municipal y provincia de *adicho* de
un año años de edad,
 y domiciliado en *el de aquel* falleció á las
diez y tres del día de *ayer* en *su propia domi-*
ilio á consecuencia de *un hidrocéfalo pro-*
prio de lo cual daba parte en debida forma como *Padre del*
finado y abuelo de la supradicha casa?

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Juan Pansa legítimo del declarante
 y de su mujer *Margareta Pansa*
 natural de esta *mayor de edad*
 dedicada á las *ocupaciones* proximas á su
sexo
 que *un cadáver* de *abrazada*
sepultura en el *cementerio* *municipal*
 de la *Santa Cruz* de esta *Villa*

Fueron testigos presenciales D. *Aguel Mora?*
 natural de *Esta Villa* mayor de edad *violento*
 domiciliado en *la Calle Florida* número *cinco y tres*
 cuarto y D. *Jorge Mas*
 natural de *Esta* mayor de edad
casado
 y domiciliado en *la Calle Florida*
 número *cinco y tres* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,



Juane Rogues y Gallan
Jorge Mas
Juan Rogues
Aguel Mora
Madal Rosello

Margarita Mora
Caracas
Comp. p. 17 Mayo
1872 libre certificado
de un matrimonio de Bar
Alejo Martorell

En la villa de *Caracas* á las *veinte* de la *tarde*
del día *diez y nueve* de *Agosto* de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. *Juan Manuel* Juez municipal
de este distrito y D. *Pedro* Secretario, compareció D. *Bartolome* natural
de *esta villa* término municipal de *Caracas*
provincia de *Palmar* mayor edad
domiciliado en *Estad. C. de S. J. J.*
número *veinte y dos* cuarto manifestando que D. *Margarita Mora* natural de *esta*
villa término municipal y provincia de *Palmar* de
veinte y dos años de edad,
y domiciliado en *el de aquéllo* falleció á las
veinte y nueve del día de *agosto* en su *residencia*
matrimonial á consecuencia de *una fiebre*
de lo cual daba parte en debida forma como *hija de la*
finada y habitante de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

La expresada finada estaba
viuda en el acto del fallecimiento
de Juan Martorell, natural de esta
villa habiendo tenido de este ma-
trimonio cinco hijos, llamados, Cata-
lina, Catalina, Catalina, Esteban
me, e Gabo, todos menores de edad
muertos de la misma enfermedad.
Fue su hija legítima de Antonio
Mora e Gabo, natural de esta villa
provincia de Palmar, mayor edad
que otorgo testamento en el libro
de la Santa Cruz de esta villa
el día de
agosto de mil ochocientos
setenta y uno, en el cual
decretó su entierro en el
sepulchro número
de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Mora*
natural de *esta villa* mayor edad *colono*
domiciliado en *la C. de Florida* número *veinte y tres*
cuarto y D. *Jorge*
natural de *esta villa* mayor edad *colono*
casado y domiciliado en *la C. de Florida*
número *veinte y cinco* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

Juan Manuel
Juan Manuel
Jorge
Miguel Mora
Caracas



Baratome Juan y Juana



En la villa de Poncaas á las cuatro de la mañana
 del día veinte de Ago de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jaime Piquer Jullana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Rafael Naglo Secre-
 tario, compareció D. Rafael Juan na-
 tural de Este villa término municipal de Poncaas
 provincia de Valencia mayor edad
casado domiciliado en Calle 1.ª
 número veinte cuarto manifestando que D. Baratome Juan natural de Este
 término municipal y provincia de Valencia de
veinte años de edad,
 y domiciliado en Estamisa falleció á las
veinte del día de ayer en su residencia
de á consecuencia de su
 de lo cual daba parte en debida forma como. Vió del
fin de

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Juan hijo legitimo de Juan Juan
natural de este y de su mujer Maria
Juan natural de este mayor de edad
dedicada á las ocupaciones propias de su
sexo y domiciliado en el de su marido.
que así cada uno de ellos
señalada en el censo de 1801
de la Santa Cruz de esta Villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora
 natural de Este villa mayor de edad número veinte
 domiciliado en Calle 1.ª cuarto
 y D. Juan Mora
 natural de Este villa mayor de edad
casado y domiciliado en Calle 1.ª
 número veinte cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

Juan Piquer Jullana
Juan Piquer Jullana
Miguel Mora
Rafael Naglo



Pablo Mezquita y
Xoचना
Libre notificación
de la villa de Puzos
12 febrero 1872

[Handwritten signature]

En la villa de Puzos á las *cuatro* de la tarde
del día *veinticuatro* de *enero* de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. *Juan Vazquez Jellena* Juez munici-
pal de este distrito y D. *Sadab Ruello* Secre-
tario, compareció D. *Antonio Mezquita* na-
tural de *Esta villa* término municipal de *Puzos*
provincia de *Balnear* mayor de edad
casado domiciliado en *la ultima Calle Puzos*
número *que* cuarto manifestando que D. *Pablo Mezquita* natural de *Esta*
término municipal y provincia de *padrechos* de
mayor años de edad,
y domiciliado en *la C^a de San Juan* falleció á las
once de la noche del día de *enero* en su *residencia*
domicilio á consecuencia de *enfisema*
de lo cual daba parte en debida forma como *permance el*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Fue el referido finado casado en el acto del matrimonio con Margarita Carriz natural de esta villa mayor de edad dedicada al comercio de su propia casa y no habiendo tenido de dicho matrimonio una hija llamada Margarita nacida en compañía de su madre.
Fue un hijo legítimo de Gabriel Mezquita y Margarita sus hermanos, Matas sales de esta ciudad.
Fue otorgado testamento en esta villa ante el Notario D. Pedro Juan Jellena el día diez y siete del corriente mes.
Fue el cadáver enterrado en el cementerio de esta villa en el santuario de Santa Cruz de esta villa*

Fueron testigos presenciales D. *Nicolas Mora*
natural de *Esta villa* mayor de edad ob. soltero
domiciliado en *la C^a de San Juan* número *veinte y tres*
cuarto y D. *Jorge Mas*
natural de *Esta villa* mayor de edad ob. soltero
casado y domiciliado en *la C^a de San Juan*
número *veinte y tres* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,



Juan Vazquez Jellena
Jorge Mas
Nicolas Mora
Sadab Ruello



En la villa de _____ á las _____ de la _____
 del día _____ de _____ de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. _____ Juez municipi-
 pal de este distrito y D. _____ Secre-
 tario, compareció D. _____ na-
 tural de _____ término municipal de _____
 provincia de _____
 domiciliado en _____
 número _____ cuarto _____ manifes-
 tando que D. _____ natural de _____
 término municipal y provincia de _____ de
 años de edad,
 y domiciliado en _____ falleció á las _____
 del día de _____ en _____
 á consecuencia de _____
 de lo cual daba parte en debida forma como.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fueron testigos presenciales D. *Riquelme Mora*
 natural de *Estalilla* *mayor de edad*
 domiciliado en *calle Florida* número *veinte y tres*
 cuarto _____ y D. *Juan Viqueza*
 natural de *Estalilla* *Juzgado de esta d*
casado y domiciliado en *calles Florida*
 número *veinte y siete* cuarto _____

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

por el declarante Juan Viqueza
certifico *Juan Viqueza*
Juan Viqueza
Riquelme Mora
Estalilla





NÚMERO

NÚMERO 2.
D. Jayme Mutet
y Verdore

22.

En la villa de Barreras á las veinte de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Verdore Juez municipal de este distrito y D. Martín Mutet Secretario, compareció D. Martín Mutet natural de esta villa término municipal de San Martín provincia de Las Bahamas mayor de edad, domiciliado en este valle del Algarrabos número veinte tres cuarto manifestando que D. Jayme Mutet natural de esta villa término municipal y provincia de Las Bahamas de tres años de edad, y domiciliado en la de agud falleció á las dos de la tarde del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de disenteria de lo cual daba parte en debida forma como no queda del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Quis hijo legitimo de D. Miguel Mutet y de D. Barbara Masdiera naturales de esta villa mayor de edad casados. Me dice propietario y domiciliado en la misma
Y que á su cadaver se le ha de dar sepultura en el cementerio rural de la Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. _____
natural de _____ número _____
domiciliado en _____ y D. _____
cuarto _____ natural de _____
y domiciliado en _____ número _____
cuarto _____

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

NÚMERO 22.
D.º Colomer Gaspar
no y Masquida



En la villa de Barreras á las ocho de la mañana del día ~~veintidós~~ de agosto de mil ochocientos setenta y uno, ante D.º ~~Jayme Vaquez y Gullana~~ Juez municipal de este distrito y D.º ~~Matilde Masquida~~ Secretario, compareció D.º ~~Jayme Vaquez y Gullana~~ natural de ~~esta misma~~ término municipal de ~~Minimo nombre~~ provincia de ~~las Baleares~~, mayor de edad, casado farmacéutico domiciliado en ~~la villa de Barrera~~, calle de ~~San~~ número ~~treinta y uno~~ cuarto manifestando que D.º ~~Colomer Gaspar~~ natural de ~~Campos~~ término municipal y provincia de ~~la Rioja~~ de ~~ochenta~~ años de edad, ~~casado~~, ~~sin procreacion~~ y domiciliado en ~~esta villa de Barrera~~ falleció á las ocho de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de una ~~enfermedad~~ de lo cual daba parte en debida forma como hijo político de la finada y habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento, con D.º Guillermo Vaquez no habiendo tenido de este matrimonio ningún hijo.

Que era hijo legítimo de D.º Pedro Gaspar y de Sebastiana Masquida, naturales de la villa de Campos, hoy desiertas.

Que no otorgó testamento.
Y que a su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio sural de San Antonio Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D.º ~~Jorge Mas~~ natural de ~~la villa de Campos~~ mayor de edad, casado domiciliado en ~~la calle Florida~~ número ~~veinte y siete~~ cuarto y D.º ~~Juan Corcuera~~ natural de ~~esta misma~~, mayor de edad, viudo propietario y domiciliado en ~~esta calle Florida~~ número ~~cuarto~~

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, ~~de que yo el Sr. secretario certifico~~



Jayme Vaquez y Gullana
Matilde Masquida
Matilde Masquida
Matilde Masquida
Matilde Masquida

NÚMERO 263
Catalina Vaquer
y Oliver

En la villa de Parreras á las ocho de la mañana del día veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Vaquer y Guillana Juez municipal de este distrito y D. Nadal Brucells Secretario, compareció D. Juan Oliver natural de esta villa término municipal de ~~la misma~~ provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, propietario domiciliado en esta, calle de Luis número veintidos cuarto manifestando que D. Catalina Vaquer natural de esta misma término municipal y provincia de ~~la misma~~ de ~~cinco~~ años de edad, y domiciliado en esta calle de Sitjar falleció á las siete de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una gastritis de lo cual daba parte en debida forma como primo que es de la expresada finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que fueron hijos legitimas de Jaime Vol quer propietario y de su mujer Mercedes Oliver, domiciliados en la casa de la difunta natural de esta y mayores de edad.

Que en su cadáver se habra de dar sepultura en el cementario rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Munt natural de esta villa, mayor de edad, casado domiciliado en la misma número veintitres cuarto y D. Andres Margu natural de esta tambien, mayor de edad y domiciliado en la misma número veintiocho cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *detodo ello como Secretario Certificado.*



Jaime Vaquer y Guillana
Miguel Munt y Andres Margu
Nadal Brucells Srío

NÚMERO 24
Sebastian Mas
y Hilera

En la villa de Parreras á las cuatro de la tarde
del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana Juez municipal
de este distrito y D. Adalberto Russell Secre-
tario, compareció D. Jorge Mas na-
tural de Sanlleu término municipal de Sanlleu
provincia de las Balears mayor de edad
propietario domiciliado en esta misma calle
número veinte y siete cuarto manifes-
tando que D. Sebastian Mas natural de esta mis-
ma término municipal y provincia de los Riegos de
veinte años de edad,
y domiciliado en la misma falleció á las veinte
de la mañana del día de hoy en su referido
cuarto á consecuencia de su saber
de lo cual daba parte en debida forma como padre del fi-
lial

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante y de
su mujer Margarita Hilera natural de es-
ta mayor de edad, dedicada á las ocupacio-
nes propias de su sexo y domiciliada con el
de su marido.

Que a su cadáver se le habrá de dar sepul-
tura en el cementerio sural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Mata
natural de esta mayor de edad, carato, carpintero
domiciliado en la calle de Salar número
cuarto y D. Miguel Segura
natural de San Mayor, mayor de edad,
carato, Armero
y domiciliado en esta calle del Viejo
número cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello
como Secretario certifico.



Jayme Vaguer y Fullana

NÚMERO 25.

Damián Cordero
y Orviz.

En la villa de Parreros á las cinco de la tarde del día cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Leopoldo Vazquez y Jullana Juez municipal de este distrito y D. Wadale Russell Secretario, compareció D. Bernardo Barrus, casado natural de esta villa término municipal del mismo nombre provincia de los Balears mayor de edad, propietario domiciliado en esta misma calle de la Cruz número veintetres cuarto manifestando que Damián Cordero natural de esta villa término municipal y provincia de los Balears de dos años de edad, y domiciliado en la calle de esta villa falleció á las seis de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de una tisis pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como siempre es de uso y costumbre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de Guillermo Cordero jornalero, natural de esta, difunto, y de Catalina Orviz, natural de este, mayor de edad, viuda sin profesión, y domiciliada en esta tambien.

Que á consecuencia de haberse de dar sepultura en el cementerio rural de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Maguel Mora natural de esta villa mayor de edad saltador domiciliado en la misma calle de la Cruz número veintetres cuarto y D. Juan Cordero natural de esta mayor de edad viudo, propietario y domiciliado en esta misma calle de la Cruz número cinco cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello yo Secretario certifico



Juan Cordero
Maguel Mora

NÚMERO 26
Magdalena
Esparita



En la villa de Esparita á las veis de la tarde
del dia veinte de Setiembre de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Jayme Viquez y Fullana Juez municipi-
pal de este distrito y D. Nadal Russello Secre-
tario, compareció D. Sebastian Bauer, labrador na-
tural de Selanity término municipal del mismo non-
bre provincia de las Baleares, casado mayor
de edad domiciliado en esta villa
número veintidós cuarto manifestando que D. Magdalena Esparita natural de Seign
de término municipal y provincia de Seign
veis años de edad,
y domiciliado en el del declarante falleció á las veis
de la mañana del dia de hoy en su referido domi-
ilio á consecuencia de no poder mover por
razones de lo cual daba parte en debida forma como habitante de la
empresa case y curajo de la finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo, habiendo fallecido en su vida del declarante y de su mujer María Oliver natural de Selanity mayor de edad, sin prole conyugal y domiciliados en el de su marido.

Que en su cadáver se habre de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de este término.

Fueron testigos presenciales D. Juan Barceló natural de esta villa, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta misma número veintenta y tres cuarto y D. Miguel Llanares natural de esta villa, mayor de edad, sultero, viudo y domiciliado en esta misma número veis cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo cargo de Bernardo Bassus que dijo su saber, don Nadal Russello de esta vecindad, y certifico.



Jayme Viquez y Fullana
Antonio Rosello
Miguel Llanares Juan Barceló
Nadal Russello Secrario



NÚMERO 27

Francisca Ana
Rosello y Moll



28

En la villa de Barreras á las veinte de la mañana
na del día diez de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Baquer y Püllana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Adal Rosello Secre-
 tario, compareció D. Rafael Garcia na-
 tural de esta término municipal de Comunión
bre provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, jor
nabero domiciliado en esta, carre de poniente
número doce cuarto manifes-
 tando que D. Francisca Ana Rosello natural de esta
misma término municipal y provincia del misma nombre de
setenta y uno años de edad, casada, jornalero
 y domiciliado en el del declarante falleció á las una
de la tarde del día de ayer en su referido domi-
cilio á consecuencia de una asetta
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo y habitante
de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el
acto del fallecimiento con Rafael Garcia, na-
tural de esta villa, mayor de edad, jornalero y do-
miliado en la casa de aquella; habiendo teni-
do de este matrimonio, cinco hijos, llamados, Jay-
me, Antonio, Francisca Ana, Rafael y Margarita
otras de las cuales fallecieron las tres primeras, vi-
viendo las demás en compania de su padre
 Que era hijo legitimo de Jayme Rosello y Arnal y
de la misma Ana Rosello, naturales de esta, dipun-
tas.

Que no oyo testamento.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mulet
 natural de esta, mayor de edad, casado, espluturero
 domiciliado en esta misma villa número veinte
cuarto y D. Jorge Mas
 natural de esta, mayor de edad, casado,
propietario y domiciliado en esta misma
 número veinte y siete cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo por le
bastante Bover, que dijo no saber, Antonio Rosello, de
esta comunidad y certifico.



Jayme Baquer y Püllana
Antonio Rosello
Miguel Mulet Jorge Mas
Adal Rosello Sr

Moncerrata Sio
Lau y Sans

En la villa de Porreras á las ocho de la manana
 del dia catuete de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Vazquez Juller Juez municipal
 de este distrito y D. Adalberto Russello Secre-
 tario, compareció D. Juan Ceruera na-
 tural de esta villa término municipal del mismo nombre
 provincia de las Baleares, mayor de edad, propie-
tario, casado domiciliado en esta misma calle Marida
 número leis cuarto manifes-
 tando que D. Moncerrata Sio natural de esta
 término municipal y provincia de ya dichos de
veinteen años de edad,
 y domiciliado en el de aquel falleció á las tres
de la tarde del dia de ayer en su referido domi-
ilio á consecuencia de un afección pulmonar
 de lo cual daba parte en debida forma como marido de la
finada, y habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada
 en el acto del fallecimiento con el decla-
 rante, habiendo tenido de este matrimo-
 nio una hija llamada ^{Catalina} Maria.

Que heras hijos legitimas de Gerardo
Chualen, y de Brigida Sans, naturales de
esta diputado.

Que hizo testamento, en esta villa, en
 te el notario D. Pedro Lase y Gallard, el diecinueve
numero de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno
 y que a su contenido se habra de dar sepul-
turas en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jayme Sio, propietario,
 natural de esta, mayor de edad, sallero,
 domiciliado en esta misma villa número veinte y
nove cuarto y D. Bartolome Ceru-
era, propietario natural de esta misma villa, mayor de
 edad, sallero
 y domiciliado en esta misma

número veinte y nove cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolos ver
señal Garcia que dijo no saber, Antonio Russello, de esta
ta vecindad, y certifico.



Jayme Vazquez Juller
Antonio Russello Jayme Sio
Bartolome Ceruera
Adalberto Russello Sio

Francisca Ana Cer
vera y Marquida

En la villa de Barreras á las once de la mañan
na del día catorce de Setiembre de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Diego de la Cruz y Bullana Juez municipal
de este distrito y D. Nadal Bassello Secretario, compareció D. Antonio Olivier
natural de esta misma término municipal del mismo nom
bre provincia de las Baleares mayor de edad, casado, al
bailil domiciliado en la calle Florida
número diez cuarto manifes
tando que D. Francisca Ana Cervera natural de este tér
mino municipal y provincia de ya dichas de
sesenta y un años de edad, viuda, propietaria
y domiciliada en el del declarante falleció á las
cuatro del día de ayer en su referido domi
cilio á consecuencia de un ataque histórico
de lo cual daba parte en debida forma como hijo natural de
la finada, y habitante de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre
sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex
puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi
do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el
acto del fallecimiento de Lorenzo Soler; habiendo
tenido de dicho matrimonio dos hijas llamadas
Ana y Margarita, vivientes

Que era hija legítima de Justino Cervera por
natural, y de Margarita Marquida naturales de esta
ciudad.

Que se ignoraba si hizo testamento.
Que en su cadáver se le habra de dar sepultura
por en el cementerio rural de la Santa Cruz de
esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Olivier
natural de esta mayor de edad, casado, labrador
domiciliado en esta misma número cinco
cuarto y D. Julián Olivier
natural de esta mayor de edad, ca
sado, Carpinero
y domiciliado en esta misma
número catorce cuarto.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve
niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma
ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y certifico y firmo
Dado en la calle Florida de esta pagana a las

Diego de la Cruz y Bullana
Francisca Ana Cervera
Antonio Olivier
Julián Olivier
Nadal Bassello Seco



NÚMERO 30
Micaela Llardo
y Oriz



En la villa de Barreras á las ocho de la mañana del día diez y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaquer y Mollana Juez municipal de este distrito y D. Sadal Pruselli Secretario, compareció D. Jayme Llardo natural de esta villa término municipal de Mismeron Bre provincia de las Baleares mayor de edad, saltero propietario domiciliado en esta calle Marider número veintinueve cuarto manifestando que D. Micaela Llardo natural de esta villa término municipal y provincia de ~~esta~~ de ~~veintinueve~~ años de edad, saltero sin profesión y domiciliado en ~~la~~ del declarante falleció á las diez y siete de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una ~~partida~~ de lo cual daba parte en debida forma como hermano de la finada y habitante en la ~~propiedad~~ casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Baleares~~ ~~mayor~~ ~~de~~ ~~edad~~ ~~saltero~~ ~~propietario~~ ~~domiciliado~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~calle~~ ~~Marider~~ ~~número~~ ~~veintinueve~~ ~~cuarto~~ ~~manifestando~~ ~~que~~ ~~D.~~ ~~Micaela~~ ~~Llardo~~ ~~natural~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~término~~ ~~municipal~~ ~~y~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~veintinueve~~ ~~años~~ ~~de~~ ~~edad~~ ~~saltero~~ ~~sin~~ ~~profesión~~ ~~y~~ ~~domiciliado~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~del~~ ~~declarante~~ ~~falleció~~ ~~á~~ ~~las~~ ~~diez~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~noche~~ ~~del~~ ~~día~~ ~~de~~ ~~ayer~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~referido~~ ~~domicilio~~ ~~á~~ ~~consecuencia~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~partida~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~cual~~ ~~daba~~ ~~parte~~ ~~en~~ ~~debida~~ ~~forma~~ ~~como~~ ~~hermano~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~finada~~ ~~y~~ ~~habitante~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~propiedad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~casa~~

Que era hija legítima de Miguel Llardo y de Catalina Maiz, naturales de esta villa, ~~de~~ ~~esta~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Baleares~~ ~~mayor~~ ~~de~~ ~~edad~~ ~~saltero~~ ~~propietario~~ ~~domiciliado~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~calle~~ ~~Marider~~ ~~número~~ ~~veintinueve~~ ~~cuarto~~ ~~manifestando~~ ~~que~~ ~~D.~~ ~~Micaela~~ ~~Llardo~~ ~~natural~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~término~~ ~~municipal~~ ~~y~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~veintinueve~~ ~~años~~ ~~de~~ ~~edad~~ ~~saltero~~ ~~sin~~ ~~profesión~~ ~~y~~ ~~domiciliado~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~del~~ ~~declarante~~ ~~falleció~~ ~~á~~ ~~las~~ ~~diez~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~noche~~ ~~del~~ ~~día~~ ~~de~~ ~~ayer~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~referido~~ ~~domicilio~~ ~~á~~ ~~consecuencia~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~partida~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~cual~~ ~~daba~~ ~~parte~~ ~~en~~ ~~debida~~ ~~forma~~ ~~como~~ ~~hermano~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~finada~~ ~~y~~ ~~habitante~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~propiedad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~casa~~

Fueron testigos presenciales D. Juan Cervera natural de esta villa mayor de edad, viudo propietario domiciliado en esta villa número seis cuarto y D. Antonio Chualara natural de esta villa mayor de edad, saltero número cinco y domiciliado en esta villa número cinco cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.



Jayme Vaquer y Mollana
Antonio Cervera Juan Cervera
Antonio Chualara
Micaela Llardo y Oriz

NÚMERO 31
Maria Mera
y Mayra



En la villa de Petraros á las ocho de la mañana del dia veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Noguera y Pallas Juez municipal de este distrito y D. Nader Russello Secretario, compareció D. Bartolome Mera natural de esta término municipal de este mismo nombre provincia de las Baleares mayor de edad casado labrador domiciliado en esta misma villa calle de Cerdas número diez y siete cuarto cuarto manifestando que D. Maria Mera natural de esta término municipal y provincia de ya dichas de dos años de edad, dos y domiciliado en el de aquel falleció á las seis de la tarde del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un hidrotorax crónico de lo cual daba parte en debida forma como madre de la finada y habitante de la opre. de casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimado del declarante y de una mujer Duana Ana Mayra, natural de la villa de Petra. termino municipal del mismo nombre, partido de las Baleares, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que á su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Mera natural de esta villa, mayor de edad casado domiciliado en la misma villa número veinte y uno cuarto y D. Antonio Pallas natural de esta misma villa

y domiciliado en esta misma número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifi

Jayme Noguera y Pallas
Jaime Nader Antonio Pallas
Bartolome Mera
Nader Russello



NÚMERO 32

Bartolome Miralles y Masquida



39

En la villa de Carreres á las cuatro de la tarde del dia veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Joaquin de Guzman Juez municipal de este distrito y D. Nadal Russello Secretario, compareció D. Rafael Miralles natural de esta villa término municipal del mismo nombre provincia de las Baleares, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en la Calle Florida número cincuenta tres cuarto manifestando que D. Bartolome Miralles natural de este mismo término municipal y provincia de ya dichas de un años de edad, y domiciliado en el del declarante falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un accidente de lo cual daba parte en debida forma como padre del mismo mayor habitante de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hijo legitimo del declarante y de su mujer Antonia Masquida, natural de esta, mayor de edad, en propiedad y domiciliado en el de su marido.

Que en su condonacion se habra de dar sepultura en el cementerio rural de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Joaquin Guzman natural de esta villa mayor de edad, propietario domiciliado en esta calle de Luis número un cuarto y D. Agustin Corrales natural de esta, mayor de edad, casado propietario y domiciliado en esta misma Calle Florida número Cuarenta y seis cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, la cedula por Bartolome Miralles que dijo no saber y a su vez Agustin Corrales Russello, de esta vecindad, y de todo ello certifico.



Joaquin Guzman
Antonio Russello Nicolas Lardes
Agustin Corrales
Nadal Russello Sr.

NÚMERO 32
Miguel Garam
y Gomila

En la villa de Barreras á las once de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Joaquin Vazquez Juez municipal de este distrito y D. Valdeh Russell Secretario, compareció D. Clemente Garam natural de esta término municipal de Barreras provincia de las Baleares, mayor de edad, labrador propietario domiciliado en esta misma villa calle de la Aridad número doce cuarto manifestando que D. Miguel Garam natural de esta misma término municipal y provincia de dichas de sesenta y nueve años de edad, labrador casado, y domiciliado en la casa de aquel falleció á las seis de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de disenteria de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado y habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Maria Mora, natural de esta mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la casa de aquel, habiendo tenido de este matrimonio diez hijos, Miguel, Guillermo, Vicente, Clemente, Pedro Francisco, y Maria, Miguel, Miguel y Loloma, de las cuales fallecieron las tres últimas, viviendo las demas.

Que era hijo legitimo de Miguel Garam, labrador, y Pedro Gomila, que estuvieron domiciliados en esta villa, hoy difuntas.

Que otorgo testamento en esta villa ante el notario D. Pedro Jose Gallard, el día diez y siete del corriente mes.

Que si en caso de ver se hubiese de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora natural de esta villa, mayor de edad, labrador domiciliado en esta misma villa calle de la Aridad número veinte y cuatro y D. Borja Mas y Pas natural de esta misma, mayor de edad casado y domiciliado en la misma calle de la Aridad número veinte y cuatro

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *hecho y firmado por*
D. Antonio Russell y Certificado

Juan Vazquez y Gallard
Miguel Mora

Margarita Baruelo
y Sitjar



En la villa de Barreras á las cuatro de la tarde del dia ~~veinticinco~~ de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. ~~Sebastián Vaguer~~ Juez municipal de este distrito y D. ~~Estadul Baruelo~~ Secretario, compareció D. Mateo Ferrando natural de esta ~~villa~~ término municipal de ~~la misma~~ provincia de las Baleares, mayor de edad, propietario, casado domiciliado en esta misma calle del Gallo número ~~veinte y seis~~ cuarto manifestando que D. Margarita Baruelo natural de este término municipal y provincia de ~~arabia~~ de sesenta y ~~un~~ años de edad, dedicada á las aseo y domiciliado en esta misma falleció á las tres de la mañana del dia de hoy en su domicilio, calle Cuarta, á consecuencia de ~~de una enfermedad~~ de lo cual daba parte en debida forma como ~~escribo~~ que de la expresada finada ~~es~~

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida estaba casada, en el acto del fallecimiento, con D. ~~Sebastián~~ ~~Vaguer~~ ~~Mo~~ ~~ra~~, farmacéutico, mayor de edad, natural de esta y domiciliado en la calle del Cuartel número ~~cuatro~~ no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo.

Que tres hijos legitimas de D. ~~Estadul~~ ~~Baruelo~~, de D. ~~Jose~~ ~~Sitjar~~, naturales de esta misma, difuntos.

Que a cargo testamentario en esta villa, ante el notario D. ~~Bernardo~~ ~~Vicens~~ veinte y tres del mes de Febrero, de mil ochocientos ochenta y tres.

Y que á su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. ~~Sebastián~~ ~~Vaguer~~ natural de esta villa, mayor de edad, casado - domiciliado en la misma número ~~veinte~~ cuarto y D. ~~Sebastián~~ ~~Vaguer~~ natural de esta, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en esta de Barreras número ~~cinco~~ cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y certifico.



Juan Vaguer y Sitjar
Clemente Gama Sebastian Albia
Romero Vaguer

Estadul Baruelo Sr

Andrés Nicolau
y Marquides

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana Juez municipal de este distrito y D. Nadale Rosello Secretario, compareció D. Antonio Nicolau natural de esta villa término municipal del mismo nombre provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, tabernero domiciliado en esta misma Calle Merced número cinco cuarto manifestando que D. Andrés Nicolau natural de esta misma término municipal y provincia de dichas de tres años de edad, y domiciliado en el del declarante falleció á las cuatro de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un derrame cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre y habitante de la apropiada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante y de su mujer Leonor Marquides, natural de esta, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que á su cadáver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Rosello natural de esta, mayor de edad, casado, propietario domiciliado en esta misma número cuarenta y dos cuarto y D. Jayme Vaguer natural de esta villa, mayor de edad, del

tercer propietario, domiciliado en esta término número veintinueve cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Artificio.



Jayme Vaguer y Fullana
Nadale Rosello Antonio Rosello
Jayme Vaguer
Nadale Rosello

NÚMERO 36
Geranima Llerena
Veracruz

En la villa de Carreras á las nueve de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Joaquín Laguerre y Villan, Juez municipal de este distrito y D. Adolfo Brucelli Secretario, compareció D. Miguel Cervera natural de esta villa, término municipal de *la misma* nombre provincia de *las Yucatas*, mayor de edad, casado jornalero domiciliado en *esta misma calle del número veintidas* cuarto *manifestando* que D. Geranima Llerena natural de *esta misma* término municipal y provincia de *Yucatas* de *veintidas* años de edad, y domiciliado en *el del declarante* falleció á las *veinte y siete* de la noche del día de *ayer* en *su residencia de nacimiento* á consecuencia de *una enfermedad* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la finada y habitante en la casa de la casa*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicha niña falleció en la casa del declarante
Que era hija legítima del declarante y de su mujer Mercedes Villan natural de esta mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.
Que en su testamento se habra de dar se pulturas en el cementerio rural de las de esta Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Andrés Nicolau* natural de *esta villa*, mayor de edad, *casado* domiciliado en *esta misma* número *veintidós* cuarto *y D. Antonio Cliver* natural de *esta misma* y domiciliado en *la misma* número *veintidós* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *y certifico*



Joaquín Laguerre y Villan
Andrés Nicolau

Antonio Cliver

Adolfo Brucelli Srío

NÚMERO 37
Rafael Marguinda
y Gornals



En la villa de Barrera á las ocho de la mañana
no del día veinte de octubre de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Juane Vaguer y Bullona Juez municipi-
pal de este distrito y D. Antoni Roselló Secre-
tario, compareció D. Gabriel Marguinda na-
tural de esta villa término municipal de esta villa
provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero
zapatero domiciliado en la misma, calle del Algarro
no número cin cuarto manifes-
tando que D. Rafael Marguinda natural de esta
término municipal y provincia de a dichas de
sesenta años de edad, partido
y domiciliado en la casa del declarante falleció á las
cuatro tarde del día de ayer en su referido domi-
nio á consecuencia de un diarrea aguda
de lo cual daba parte en debida forma como hijo y habi-
taute en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Geromina Laste, natural de esta misma villa, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la casa de aquel; habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos, llamados Angel, Catalina, Antoni, Geromina y Gabriel de los cuales fallecieron los tres primeros, viviendo las demas en compania de su madre.

Que era hijo legitimo de Gabriel Marguinda, partido de Angel Gornals, que estuvieron divorciados en esta villa hoy difuntos.

Que no otorgo testamento
Que a su deceso se habre de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Juan Geris
natural de esta, mayor de edad, casado, proprietario,
domiciliado en la calle del Lajo número veintinueve
cuarto y D. Antoni Roselló
natural de esta misma, mayor de edad,
soltero, jornalero
y domiciliado en la calle del Lajo
número veintinueve cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo por Miguel Cervera, Antoni Roselló de esta vecindad, y certifico.



Juane Vaguer y Bullona
Antoni Roselló Antoni Roselló
Juan Geris
Rafael Marguinda

Bernardo Baricó
y Roselló
8 Marzo 1872. Libro con
tipografía Montaner
del número 10



En la villa de Barrera á las ocho de la mañana
del día veintiguno de Octubre de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Juque Laguer y Bullana Juez municipal
de este distrito y D. Salvador Roselló Secretario,
compareció D. Catalina Bullana natural de esta villa
término municipal de San Mateo provincia de los Balears,
mayor de edad, viuda sin profesión domiciliado en esta misma calle del
Caja número veintiseis cuarto manifestando que D. Bernardo Baricó
natural de esta término municipal y provincia de los Balears de
setenta y ocho años de edad, panadero y domiciliado en la casa que habita
de la calle de San Mateo falleció á las dos del día de ayer
en su residencia á consecuencia de una colera de lo cual daba parte en debida forma como mujer del finado
de esta villa y habitante en la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante, no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legitimo de Bernardo Baricó y de Antonia Roselló, naturales de esta villa.

Que el Sr. Juez donó en su vida una mujer en esta villa, el día del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

Que en su testamento se habra de dar sepultura en el cementerio parroquial de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Juan Arnera natural de esta villa, mayor de edad, viudo, proprietario domiciliado en esta calle Florida número seis cuarto y D. Juque Mas natural de esta misma villa, mayor de edad, cerador, proprietario y domiciliado en esta misma calle Florida número cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo Antonio Roselló amigo del declarante, de que certifico.



Juque Laguer y Bullana
Antonio Roselló Juque Mas

Salvador Roselló Trio

NÚMERO 59

Perrona Mora
y Encarnación



En la villa de Carreras á las nueve de la mañana del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Cayetano Jaquero Juez municipal de este distrito y D. Antonio Brasella Secretario, compareció D. Miguel Mora natural de esta misma término municipal de la misma nombre provincia de las Baleares, mayor edad, casado, propietario domiciliado en la casa de la Calle de S. Juan número uno cuarto manifestando que D. Perrona Mora natural de esta término municipal y provincia de a dichas de un años de edad, y domiciliado en el del declarante falleció á las una de la tarde del día de ayer en un referido domicilio á consecuencia de una enfermedad de lo cual daba parte en debida forma como padre y habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima del declarante y de su mujer Catalina Encarnación, natural de esta villa de las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que en su cadáver se le habia de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Juan Cervera natural de esta mayor edad, casado, jornalero domiciliado en la calle Morada número cuarenta y ocho cuarto y D. Jorge Mas natural de esta mayor edad, casado, propietario y domiciliado en la calle Morada de esta misma número sesenta y cinco cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendo fe por el declarante Antonio Brasella de esta vecindad y testigos



Cayetano Jaquero
Antonio Brasella Sec. Juan Ser...
Jorge Mas
Antonio Brasella Testigo



NÚMERO

NÚMERO *14*
Baratome Barroig



11.

En la villa de *Porreres* á las *once* de la *mañana* del día *dos* de *Agosto* de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *Jayme Vaquer y Gullán* Juez municipal de este distrito y D. *Vidal Rusell* Secretario, compareció D. *Juan Barroig* natural de *esta misma* término municipal de *esta misma* provincia de *las Baleares*, mayor de edad, *escriba de labranza* domiciliado en *esta misma* calle del *vicio* número *cuarenta y uno* cuarto manifestando que D. *Baratome Barroig* natural de *esta misma* término municipal y provincia de *esta misma* de *veintitres* años de edad, *cultivo de la tierra* y domiciliado en *el del declarante* falleció á las *cinco de la tarde* del día de *ayer* en *su propia casa* á consecuencia de *una fiebre* de lo cual daba parte en debida forma como *padre y representante en las expresadas cosas.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento.
Que era hijo legitimo del declarante y de su mujer Merida Barroig, natural de esta misma villa de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.
Que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio rural de la villa de esta villa.
Que no otorgó testamento.

Fueron testigos presenciales D. *Jayme Barroig* natural de *esta misma* mayor de edad domiciliado en *esta calle Florida* número *veintinueve* cuarto y D. *Baratome Barroig* natural de *esta misma* mayor de edad, *cultivo de la tierra* propietario y domiciliado en *la calle Florida de esta villa* número *veintinueve* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *y otorgó el declarante*



Jayme Vaquer y Gullán
Juan Barroig

Baratome Barroig
Vidal Rusell



NÚMERO 41.

Juan Julián y
Branza

En la villa de Porreres á las ocho de la mañana del día trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Laguarda Juez municipal de este distrito y D. Nadal Brunello Secretario, compareció D. Rosa Linares natural de esta villa término municipal de *esta villa* provincia de *las Baleares* mayor de edad, *viuda de un propietario* domiciliado en *esta misma calle de la da* número *veintaycuatro* manifestando que D. Juan Julián y Branza natural de *esta misma* término municipal y provincia de *esta misma* de *setenta y tres* años de edad, *journalero* y domiciliado en *esta misma* falleció á las cinco de la tarde del día de ayer en un *refrigerio de medio* á consecuencia de *una parálisis* de lo cual daba parte en debida forma como *mujer del finado y habitante en la espresada casa*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado con el acto del fallecimiento con la declarante no sabiendo tener de este matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legítimo de Juan Julián y de Maria Branza, que estuvieron casados en esta villa.

Que el cargo de esta villa en esta villa en el secretario D. Pedro Jose Gallard en la fecha.

Que en el momento de haberse de dar sepulchro en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Linares* natural de *esta villa* de edad *de setenta y tres años* domiciliado en *esta calle Marido* número *veintiuno* cuarto y D. *Basilio Linares* natural de *esta villa* mayor de edad, *viuda de un propietario* y domiciliado en *esta calle Marido* número *veinticuatro* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *heciéndole jurar el declarante, Antonio Brunello, y certifico.*



Jaime Laguarda
Nadal Brunello

Basilio Linares

Rosa Linares

Catalina Piornell y Garau

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana del día quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Llaguer y Fullana Juez municipal de este distrito y D. Antoni Roselló Secretario, compareció D. Antoni Melia natural de esta villa término municipal de la misma villa provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo de Enlbero domiciliado en esta misma villa del cuartel número uno cuarto manifiesto manifestando que D. Catalina Piornell natural de esta término municipal y provincia de las Baleares de veintaycuatro años de edad, dedicada á las ocupaciones de suyo y domiciliado en el del declarante falleció á las cinco de la tarde del día de ayer en su domicilio de mi casita á consecuencia de una embrogada celebrada de lo cual daba parte en debida forma como marido y hereditante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada se casó en el acto del matrimonio con el declarante habiendo tenido de este matrimonio seis hijos: Maria dos, Micaela, Pedrona, Micaela, Micaela, Antoni y Bartolomé de los cuales fallecieron el primero y el tercero, viudas las demás en causa de su padre.
Que era hija legitima de Bartolomé Piornell natural de esta, mayor de edad, viuda de Pedro Garau natural de esta, finada.

Fueron testigos presenciales D. Jayme Llaguer natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la misma número uno cuarto manifiesto y D. Jorge Mas natural de esta villa número uno cuarto manifiesto y domiciliado en la misma número uno cuarto manifiesto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendo Antoni Roselló para el dictar y leer típico

Jayme Llaguer y Fullana
Antoni Roselló
Jorge Mas
Catalina Piornell y Garau

Pablo Baruelo y
Garcias
4 de mayo de 1871
4 de mayo de 1871
4 de mayo de 1871

En la villa de Parraras á las cuatro de la tarde
del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Jayme Vazquez y Villan Juez municipal
de este distrito y D. ~~Isidoro~~ Isidoro Secretario,
compareció D. Marino Baruelo natural de esta
término municipal de Parraras
provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero
profesor domiciliado en esta misma calle de Mo-
linos número veintis cuarto manifestando que D. Pablo Baruelo
natural de esta misma término municipal y provincia de las Baleares
de sesenta años de edad, jornalero y domiciliado en las casas que habita el Sr. falleció á las
once de la noche del dia de ayer en su referida domi-
ilio á consecuencia de una afeccion crónica
de lo cual daba parte en debida forma como caso hijo
del finado y habitante en las expresadas casas

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto
del fallecimiento con Francisca Maria Baruelo
habiendo tenido de este matrimonio cinco
hijos llamados Juan, Maria, Maria, Barto-
lome y Pablo y Pabel Maria Pedro Antonio y Juana
que era hijo legitimo de Juan Baruelo y
de Maria Garcia, naturales de esta diputacion
que otorgo testamento en esta villa ante
el notario Pedro de Gallard el dia si signo
ra
que a su certidumbre habra de dar sepul-
cra en el cementerio rural de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Antonio Matorras
natural de esta misma villa mayor de edad, casado herrero
domiciliado en la calle del Gallo número cuarenta
cuarto y D. Bartolome
Mas natural de esta misma villa mayor
de edad sottero carpintero
y domiciliado en esta misma calle del
número cuarenta cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello
como Secretario certifico.


Jayme Vazquez y Villan
Antonio Matorras
Bartolome Mas
Isidoro

NÚMERO 141

D. Guillermo Vagner y Monteros



45

En la villa de Carreras á las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Lledo suplente de Juez municipal de este distrito y D. Adalberto Russell Secretario, compareció D. Jaime Vagner y Fuller natural de esta villa término municipal del mismo nombre provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, farmacéutico domiciliado en esta misma villa, calle de San número veintinueve cuarto manifestando que D. Guillermo Vagner natural de esta misma término municipal y provincia de Mallorca de años de edad, y domiciliado en la de aquel falleció á las del día de en de lo cual daba parte en debida forma como.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento, de D. Coloma Garfaro, natural de la villa de Campos, término municipal del mismo nombre, difunta, no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legítimo de D. Jaime Vagner y de D. Rosa Monteros, naturales de esta villa hoy difuntos.

Que otorgó testamento en esta villa ante el notario D. Pedro Jose Gallard el día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

Que en su testamento se habra de dar sepultura en el cementerio rural de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Cervera natural de esta villa mayor de edad, casado, domiciliado en la misma villa número veintiseis y cuarto y D. Jaime Lledo natural de la misma villa mayor de edad, casado, número veintinueve cuarto y domiciliado en la misma villa número veintinueve cuarto.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo por la declarante Antonio Monteros, certifica

Jaime Vagner y Fullana
Antonio Monteros
Bartolome Cervera
Jaime Lledo
Adalberto Russell Sr. J. C.





NÚMERO 45
Catalinos Haro
y obrador

En la villa de Barreras á las ocho de la mañana del día veinte y uno de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *Benigno Varner* Juez municipal de este distrito y D. *Nada Russell* Secretario, compareció D. *Bartholomeo Gutierrez* natural de esta villa término municipal de Barreras provincia de *la Isabela*, mayor de edad casado y domiciliado en esta misma calle de las *cuatro* número *veinte y ocho* cuarto manifestando que D. *Catalina Haro* natural de esta misma término municipal y provincia de *la Isabela* de *veinte y ocho* años de edad, *sin profesión* y domiciliado en *la misma del declarante* falleció á las *seis de la tarde* del día de *ayer* en su *residencia* *domicilio* á consecuencia de *vejez*.

de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la finada y habitante en la expresada casa*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Mut* natural de *esta villa*, mayor de edad, casado domiciliado en *la misma calle de las* número *veintitres* cuarto y D. *Andrés Marz* *guida* natural de *la misma*, mayor de edad, y domiciliado en *esta también* número *veintiocho* cuarto

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *de que es el secretario certifico*



Juan Manuel Gallardo
Andrés Marzguida Miguel Mut
Nada Russell



NÚMERO 45
Catalinos Haro
y obrador

En la villa de Barreras á las ocho de la mañana del día veinte y uno de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *Benigno Varner* Juez municipal de este distrito y D. *Nada Russell* Secretario, compareció D. *Bartholomeo Gutierrez* natural de esta villa término municipal de Barreras provincia de *la Isabela*, mayor de edad casado y domiciliado en esta misma calle de las *cuatro* número *veinte y ocho* cuarto manifestando que D. *Catalina Haro* natural de esta misma término municipal y provincia de *la Isabela* de *veinte y ocho* años de edad, *sin profesión* y domiciliado en *la misma del declarante* falleció á las *seis de la tarde* del día de *ayer* en su *residencia* *domicilio* á consecuencia de *vejez*.

de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la finada y habitante en la expresada casa*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:
Que la referida finada esta casada en el acto del fallecimiento, con Andrés Gutierrez, natural y vecino de este, viudo la brevedad y domiciliado en esta misma, habiendo tenido de dicho matrimonio tres hijos llamados, María, Catalina y Bartholomeo, difunta la primera.
Que era hijo legitimo de Bernardo Haro y Catalina Obrador naturales de este, difuntos.

Que otore su testamento en esta villa, ante el notario D. Pedro José Gallardo, en forma de la fecha.
Que a su cadáver se ha de dar sepultura en el cementerio real de la Santa Cruz de esta villa.

NÚMERO 146
Juan Estelaz y
Moll

En la villa de Ferreras á las cuatro de la tarde del dia diez y ocho de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Laguarda y Villana Juez municipal de este distrito y D. Isidoro Russellio Secretario, compareció D. Juan Gil natural de esta misma término municipal de Ummimo nombre provincia de las Baleares mayor de edad, casado y apatero domiciliado en esta misma calle Florida número cin cuarto manifestando que D. Juan Estelaz natural de Palma término municipal y provincia de de dichas de tres años de edad, y domiciliado en la del delarente falleció á las cuatro de la mañana del dia de may en su referido domicilio á consecuencia de una legrima de pecho de lo cual daba parte en debida forma como marido del ama de leche del finado, y habitante en la oporada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento

Que era hijo legitimo de Antonio Estelaz y de Juana Inna Moll, naturales de la villa de Santa Catalina de la ciudad de Palma, termino municipal de Palma, mayor de edad, casado, Marino el primero, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo la segunda y domiciliadas en el lugar de su naturaleza

Que no otorgó testamento. Que en su enfermedad se habrá de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mores, Urtora natural de Urtora de esta villa mayor de edad domiciliado en esta Calle Florida número cin cuarto y D. Juan Aguiló, Palma natural de Palma provincia de Palma mayor de edad casado y domiciliado en esta Calle Orell número catuena cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Isidoro Russellio secretario y Juan Estelaz y Moll declarante de esta vecindad y certifico

Jaime Laguarda y Villana
Miguel Mores
Juan Aguiló José María
Isidoro Russellio



NÚMERO 117

Catalina Heredia
y obrera
libre certificada en
el Abril 1872 a instanc
de Bartolome In
tia.

En la villa de Parreras á las veinte y uno de la mañana
del dia veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Juan Manuel Vazquez Juez municipi-
pal de este distrito y D. Nardal Russello Secre-
tario, compareció D. Bartolome In tia na-
tural de esta villa término municipal de Parreras
provincia de las Balnearias mayor de edad y
yaquero domiciliado en la misma calle de la
no número veinte y uno cuarto manifes-
tando que D. Catalina Heredia natural de esta villa
término municipal y provincia de Las Balnearias de
veinte y uno años de edad, en su profesión
y domiciliado en la de aguel falleció á las veinte y uno
de la tarde del dia de veinte y uno de Noviembre
de este año á consecuencia de vejer
de lo cual daba parte en debida forma como hija de la finca
de habitante en la apropiada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finca estaba en la
de esta villa habiendo tenido de este
matrimonio tres hijos llamados
Maria Catalina Bartolome habiendo
fallecido de esta la Maria
de las deyas
Que era hija legitima de doña Bernar
de esta villa obraja natura
de esta deyas disputas
Que otro testamento en Manant
de esta deyas deyas
de esta deyas deyas
de esta deyas deyas
de esta deyas deyas

Fueron testigos presenciales D. Juan Manuel Vazquez
natural de esta villa de esta
domiciliado en esta calle de la número veinte y uno
cuarto y D. Nardal Russello
natural de esta villa de esta
de esta de
y domiciliado en esta calle de la
número veinte y uno cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, deyas
de esta deyas deyas

Juan Manuel Vazquez
Nardal Russello
Bartolome In tia

Bartolome Llorens y Barceló

En la villa de Porreras á las diez de la mañana del día tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer Juez municipal de este distrito y D. Adal Puig Secretario, compareció D. Catalina Banus natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de las Baleares, mayor de edad, viuda de propietario domiciliado en esta misma villa de la Fejos número dos cuarto manifestando que D. Bartolome Llorens natural de esta misma término municipal y provincia de estas de sesenta y cinco años de edad, casado, propietario y domiciliado en la misma falleció á las cinco de la tarde del día de ayer en un período de mi litio á consecuencia de una pleuresia de lo cual daba parte en debida forma como viuda del finado y habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el rito del fallecimiento, casado declarante ha siendo tercio de este matrimonio en su hijo Manuel Cristobal, conviniendo en su presencia de su madre.

Que no otorgó testamento.
Que era hijo legítimo de Cristobal Llorens y de Ana Barceló, naturales de esta, viuda de finado.

Que en su cadáver se ha brevedad de expediente en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mar natural de esta villa domiciliado en la misma villa número veinte y tres cuarto y D. Jayme Vaguer natural de esta

y domiciliado en la misma villa número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo esto es un Secretario certifico.



Jayme Vaguer y Gallana
Miguel Mar
Bartolome Llorens

Adal Puig
18

Juan Lantre y Moray



En la villa de Porreras á las cinco de la tarde del día cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *Juan Lantre y Moray* Juez municipal de este distrito y D. *Adolfo Russetto* Secretario, compareció D. *Miguel Lantre* natural de esta villa término municipal de Porreras provincia de Las Baleares, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en en la misma calle de la Real número *diez y seis* cuarto *cuarto* manifestando que D. *Juan Lantre* natural de *Lanis* término municipal y provincia de *Sichu* de *quinientos* años de edad, y domiciliado en *el del declarante* falleció á las *int* de la mañana del día de hoy en *en un refugio de suicidio* á consecuencia de *una pulmonía* de lo cual daba parte en debida forma como *padre del finado y habitante en la expresada casa*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo del declarante y de su mujer Antonia Mura, natural de esta villa, mayor de edad, de su casa y las ocupaciones propias de su sexo
Y que es en ceder en el nombre de sus señores en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Manu Ribera* natural de esta villa, mayor de edad, soltero domiciliado en esta calle del Gallo número *veintea* cuarto y D. *Antonio Villanar* natural de esta misma villa, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta misma calle del Gallo número *cuarenta* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *Manu Ribera* *Antonio Villanar* *Juan Lantre y Moray* *Adolfo Russetto*



Juan Lantre y Moray
Antonio Villanar
Juan Ribera
Adolfo Russetto Srto



NÚMERO 50
Rafael Lameras
y Barceló



En la villa de Porreres á las diez de de la mañana
ocho del día cinco de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Laguerre y Gallan Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Adalberto Russell Secre-
 tario, compareció D. Antonio Maria Barceló na-
 tural de esta término municipal de Porreres
 provincia de Las Baleares, mayor edad, casado
Jornelero domiciliado en Las Minillas, calle de Santa
número setenta y seis cuarto manifestando que D. Rafael Lameras natural de esta
 también término municipal y provincia de Madrid de
dos años de edad, soltero
 y domiciliado en el de la declarante falleció á las
once y media de la tarde del día de ayer en su inferior comi-
entio á consecuencia de dentición
 de lo cual daba parte en debida forma como madre del
de y habitante en las expresadas casas

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto del fallecimiento
Que era hijo legitimo de Antonio Lameras, natural de esta, mayor edad, casado, jornalero, domiciliado en esta misma villa de la declarante
Y que en cada uno de los hechos declarados se halla en el momento de su muerte en la Santa Cruz de la villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Murat natural de esta, mayor de edad, soltero, sin profesión domiciliado en esta misma calle de Santa, número veintecinco cuarto y D. Bernardo Llabras natural de esta, mayor de edad, soltero, sin profesión y domiciliado en en Las Minillas calle de Santa número veinteyena cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendo lo propio el declarante en su nombre, Antonio Lameras, y certifico



Jayme Laguerre y Gallan
Ante mí
Rafael Lameras
Adalberto Russell

NÚMERO 51

D. Gayme Ignacio
Calle y Obrador

En la villa de Porreres á las ocho de la manana
 del dia once de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan Manuel y Gallon Juez municip-
 al de este distrito y D. Adalberto Secre-
 tario, compareció D. Memelista Mora na-
 tural de este villa término municipal de Porreres
 provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo
proprietario domiciliado en la misma calle del Gallo
 número veinte y dos cuarto manifestando
 que D. Gayme Ignacio Calle natural de este
misma término municipal y provincia de a dichas de
cuarenta y seis años de edad, casado, proprietario
 y domiciliado en la casa que habita del falleció á las
veinte de la manana del dia de hoy en un referido
suicidio á consecuencia de un cancer al higo
 de lo cual daba parte en debida forma como su hijo y ha-
 bitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
estado del fallecimiento con la declarante
no habiendo tenido de este matrimonio ni
ninguno hijo
Que dicho hijo legitimo de D. Andres Calle
y Angeles Obrador, esta natural de Pelanilla
y el otro de esta difuntos
Que otorgo testamento en Palma de Mallorca
ante el Notario D. Miguel Sant y Montaner el dia seis
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco
Y que á su cadaver se habra de dar sepultura en el
cementerio sural de la Santa Cruz desta villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Bon
 natural de esta misma, mayor de edad, soltero
 domiciliado en la misma calle de la Dña. número trece
 cuarto y D. Jorge Mas
 natural de la misma, mayor de
 edad, casado, proprietario
 y domiciliado en la misma calle Florida
 número veinte y seis cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, trasciéndolo por la
declarante á su hijo, D. Manuel Barcelo y certifico



Juan Manuel y Gallon
Rafael Bon
Jorge Mas
Adalberto

Mateo Cases y Cerdas



En la villa de Perrerias á las diez de la mañana
 del día veinte de diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. José María Vaguer y Mulla Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Nicolas Bussell Secre-
 tario, compareció D. Mateo Cases na-
 tural de esta villa término municipal de Perrerias
 provincia de las Baleares, mayor de edad, casado, jo-
seph domiciliado en esta misma parroquia de Ma-
rievir número seis, Calle de San Juan cuarto manifes-
ta tando que D. Mateo Cases natural de la villa
de Mañá término municipal y provincia de las Baleares de
ochenta y cinco años de edad, viudo, labrador
 y domiciliado en el de aquel falleció á las
dos del mes de enero del día de enero en su propia casa
de Mañá á consecuencia de vejez
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo del finado
y habitante en la expresada villa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del
 matrimonio de Mañá con Maria en segundas
 nupcias y en primeras de Marieta de Mañá habiendo
 tenido del primer matrimonio seis hijos llamados
Mateo, Barbara, Mateo, Maria, Barbara y Damián
 de quienes los dos primeros vivieron los otros cuatro de
segundo matrimonio ninguno
 Que era hijo legitimo de Mateo Cases y Marieta
de Mañá, que estuvieron unidos en este
matrimonio
 Que otorgó testamento en esta villa ante el notario
D. Pedro Bussell el día seis de enero de la fecha
 que en cada uno de los habra de dar su firmada en el
registro del de la villa

Fueron testigos presenciales D. Rafael Oliver
 natural de esta villa mayor de edad carpintero
 domiciliado en esta Calle Florida número once
 cuarto y D. Andrés Miquelant
 natural de esta misma parroquia de Ma-
rievir y domiciliado en la misma Calle de las Magni-
 número cinco cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendolo por
la declarante Nicolas Bussell y certifico



José María Vaguer y Mulla
Antonio Bussell Rafael Oliver
Juan Nicolas Bussell



NÚMERO 53

NÚMERO 53

Juan Sampal y Mas

54



En la villa de Pórreres á las cuatro de la tarde del día veintegüero de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaquer y Bellas Juez municipal de este distrito y D. Radab Russell Secretario, compareció D. Maria Lypunta natural de ignora término municipal de Pórreres provincia de las Beletas vindupestro de Manacor domiciliado en esta misma Calle de la Cruz número cin cuarto manifestando que D. Juan Sampal natural de esta término municipal y provincia de Andaluz de ochenta años de edad, casado y juglar y domiciliado en la casa que habia en la dicha falleció á las veinte y tres de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una afección de pecho de lo cual daba parte en debida forma como su mujer del finado y habitante en la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante, habiendo tenido deste matrimonio cuatro hijos llamados Juan, Catalina, Pablo, y Maria difuntos los tres ultimo muriendo el primero siendo con su madre
 Que era hijo legitimo de Juan Sampal y Maria y de Margarita y Mas, que estubo casado muchas veces en esta vez de esta
 Que su otro estamento
 Que si en cada una de las veces de su matrimonio se cedieron los sepulchros en el cementerio usual de la dicha villa

Fueron testigos presenciales D. Juan Casas natural de esta villa domiciliado en la misma número cin cuarto y D. Rafael Marqui natural de la misma y domiciliado en esta misma número ignora cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendo constar el declarante que dijo y aserba su nombre y certifica
Integridad - 1823, 25 - vinda - Carbas - Mull - vale



Jayme Vaquer y Bellas

Juan Casas

Rafael Marqui

Radab Russell

Juan Sampal

Francisco Insua
y Sabot



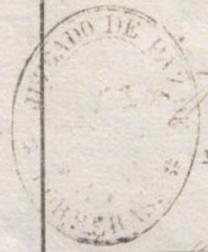
En la villa de Santa Cruz, á las veinte de la manana
na del dia veintiocho de enero de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan Manuel Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Gradat Secretario,
 compareció D. Maria natural de Santa Cruz
termino término municipal de Santa Cruz
termino provincia de Santa Cruz
termino domiciliado en Santa Cruz
termino número veinte cuarto manifestando que D. Francisco Insua natural de Santa Cruz
termino término municipal y provincia de Santa Cruz de
termino años de edad, veinte
 y domiciliado en Santa Cruz falleció á las veinte
termino del dia de ayer en Santa Cruz
termino á consecuencia de un de un
termino de lo cual daba parte en debida forma como viuda

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con la declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos, llamados, Gerardo, Maria y Antonio, viviendo en compania de su madre que era hija legitima de Antonio Insua y de Juana Sabot, el primero natural de Santa Cruz y la otra natural de la ciudad de La Paz provincia de Cochabamba, y el otro difunto.
que su testamento.
que en su testamento se habra de dar su parte en el mencionado sueldo en la Santa Cruz de la villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Insua natural de Santa Cruz domiciliado en Santa Cruz número veinte cuarto y D. Andrés natural de Santa Cruz domiciliado en Santa Cruz número veinte cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Francisco Insua el declarante Antonio Insua y Andrés



Juan Manuel
Antonio Insua
Andrés
Gradat



NÚMERO 55

NÚMERO 55
Apolonio Valls depe
Primer y Segundo



56

En la villa de Parraras á las diez de la mañana
ocho del día veintinueve de enero de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. José María Valls depe Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Sebastián Roselló Secre-
 tario, compareció D. Sebastián Roselló natu-
 ral de Urduliza término municipal de Urduliza
 provincia de las Balcasas, partido de Alameda, mayor
edad domiciliado en esta villa de Parraras, en el primer
cuarto número veintinueve manifestando que D. Apolonio Valls depe natural de Urduliza
 término municipal y provincia de Urduliza de
veintinueve años de edad, viudo
 y domiciliado en esta villa de Parraras falleció á las ocho
de la noche del día de ayer en su ferida domi-
lio á consecuencia de herir
 de lo cual daba parte en debida forma como testigo de
la finada habitante en la expresada villa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el año
 del fallecimiento de Sebastián de Valls depe natural
 de Urduliza, que estuvo domiciliado en la misma
villa de Parraras, que tuvieron de su matrimonio dos
hijos llamados Apolonio y Sebastián que fueron
este último viudo el día

Que hera hijo legitimo de Apolonio Valls depe
Primer y Segundo de Parraras, natural de
Urduliza, que estuvo domiciliado en la
misma villa de Parraras, que fueron
que otorgó testamento en la villa de Urduliza
ante el notario D. Miguel Barday el día veinte
y siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y
ocho

Que á su cadáver se le ha de dar sepultura
 en el cementerio rural de la Santa Cruz desta villa

Fueron testigos presenciales D. José María Valls depe
 natural de esta villa de Parraras, soltero, propietario
 domiciliado en esta calle de la Cruz número veintinueve
 cuarto y D. Sebastián Roselló
 natural de esta villa de Parraras, soltero,
propietario
 y domiciliado en esta villa de Parraras
 número veintinueve cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, que se hizo por
la declarante Sebastián de Valls depe
Urduliza testigo



José María Valls depe
Sebastián Roselló José María Valls depe
Sebastián Roselló

Miguel Vidal y Lampert

En la villa de Porriera a las cuatro de la tarde
 del día veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. José Joaquín Jullá Juez municip-
 al de este distrito y D. Isidoro Bayle Secre-
 tario, compareció D. Francisco Soler na-
 tural de esta villa término municipal de Porriera,
 provincia de Las Baleares, mayor de edad
viuda y soltera domiciliado en la misma, Calle de San
número treinta y tres cuarto manifestando
 tando que D. Miguel Vidal natural de esta villa
de término municipal y provincia de Castellón de
veintidós años de edad, jurado
 y domiciliado en el del delarc falleció a las once
de la mañana del día de hoy en su referido domi-
catario a consecuencia de vejez
 de lo cual daba parte en debida forma como viuda y habitante en la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de su fallecimiento con la declarante, no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo
Que era hijo legítimo de Joaquín Vidal y de Catalina Lamper, natural de Mallorca y en su tiempo domiciliado en esta villa difunto.
Que en su testamento
que se encuentra en el libro de dar sepultura, o en el cementerio rural de la villa de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Mora
 natural de esta villa mayor de edad, soltero
 domiciliado en esta villa número veinte y tres calle primera
 y D. Andrés Lugo
 natural de esta villa, mayor de edad, casado, propietario
 y domiciliado en la misma, Calle de San
 número primero cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmanon el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Marcando con
de la declarante por no haber firmado
certificado.



José Joaquín Jullá
Juan Juan Antonio Mora
Andrés Lugo
Isidoro Bayle

Porriera 27 Diciembre 1871
 Ciudad.

[Handwritten signature]

NÚMERO

60.

En la villa de _____ á las _____ de la _____
 del día _____ de _____ de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. _____ Juez munici-
 pal de este distrito y D. _____ Secre-
 tario, compareció D. _____ na-
 tural de _____ término municipal de _____
 provincia de _____
 domiciliado en _____
 número _____ cuarto _____ manifes-
 tando que D. _____ natural de _____
 término municipal y provincia de _____ de
 años de edad, _____
 y domiciliado en _____ falleció á las
 del día de _____ en _____
 á consecuencia de _____
 de lo cual daba parte en debida forma como.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fueron testigos presenciales D. *Bartholomeo Corcuera*
 natural de *esta villa*, mayor de edad, *soltero*
 domiciliado en *la parroquia de San Pedro* número *veinte y*
cuatro y D. *Don Juan de los Rios*

natural de *esta villa*, mayor de edad,
soltero y domiciliado en *esta villa* número *veinte y*
cuatro

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *haciéndolo por la*
declarante por el Sr. Juez municipal y los testigos.



Juan de los Rios
Bartholomeo Corcuera
Juan de los Rios

Rafael Marquida
y Villaluz

En la villa de Arévalo á las ocho de la mañana
 del día veintayuno de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Gaspar Siquiera y Jaldud Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Rafael Párrulo Secre-
 tario, compareció D. Antonio Chaves na-
 tural de esta villa término municipal de Arévalo
 provincia de las Batallas, mar de Edo, caraca
maguayo domiciliado en esta calle del Cigano
 número cuarto manifes-
 tando que D. Rafael Marquida natural de esta
 término municipal y provincia de ya dichos de
veintita años de edad, señor zapatero
 y domiciliado en de calle del viento falleció á las
once del día de vier en sufrimiento de mi
ntis á consecuencia de epilepsia
 de lo cual daba parte en debida forma como certificado del
finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba soltero en el acto del
fallecimiento.
Que era hijo legítimo de Rafael Marquida y de Margarita
Vicentese natural de Sumaco: difunta esta
natural de esta villa mayor de edad y soltera
domiciliada en esta.
Que no abra testamento.
Y que ascendiese a su hijo de esta villa en el su
premio vital de esta villa.

Fueron testigos presenciales D.
 natural de
 domiciliado en
 cuarto número
 y D.
 natural de
 y domiciliado en
 número cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

NÚMERO 61

Apolonio Rosello y Vidals

Con fecha 2 de Mayo 1872 libre y certificado a Rafael Lagunas

[Handwritten signature]



62

En la villa de Porreres á las ocho de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Villana Juez municipal de este distrito y D. Apolonio Rosello Secretario, compareció D. Rafael Lagunas natural de esta villa término municipal de Porreres

provincia de las Baleares, mayor de edad, viudo, jornalero domiciliado en esta villa en la calle de los Moriscos número veinte y cuatro cuarto manifestando que D. Apolonio Rosello natural de la Aldea de Sablayan término municipal y provincia de Sarriana de cuarenta y nueve años de edad, Casado, sin profesion y domiciliado en esta villa en la denominada falleció á las siete de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una afeccion orgánica de lo cual daba parte en debida forma como marido y habitante en la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados, Sebastian, Sebastian, Sebastianas, todos difuntos.

Que era hija legitima de Gabriel Rosello, jornalero y Antonia Suñer, el primero difunto viviente la otra, natural de la Aldea Blanca, termino municipal de Sablayan y domiciliada en el termino de la Ciudad de Palma de esta isla de Mallorca

Que á cargo testamentario en esta villa ante el notario D. Bartolomeo Nario de Sablayan el día veinte y tres de Enero próximo pasado, se quitó su cadáver se hizo de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Miguel Mora y Miquel natural de esta villa de edad soltero domiciliado en la calle Florida número veinte y cinco cuarto y D. Juan Suñer y Suñer natural de esta villa de edad casado y domiciliado en la calle Florida número veinte y cinco cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, acordado por el Sr. Juez Juan Suñer y certifica

Jayme Vaguer y Villana
Juan Suñer Miguel Mora
Juan Suñer Apolonio Rosello Sr.
[Handwritten signature]



NÚMERO 62
D. Antonio Lizaso
y Oliver

En la villa de *Parreres* á las *cinche* de la tarde
 del día *veinte y uno* de *Septiembre* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *Juan Vazquez* Juez municipal
 de este distrito y D. *Nadal Rosillo* Secretario,
 natural de *esta villa* término municipal de *Parreres*
 provincia de *las Baleares*, mayor edad *soltero*
 propietario domiciliado en *la misma calle Mayor*
 número *27* cuarto manifestando que D. *Antonio Lizaso*
 natural de *esta villa* término municipal y provincia de *los Balears*
 años de edad *sin profesión* y domiciliado en *el del declarante* falleció á las *diez*
de la mañana del día de *May* en su referido domicilio
 á consecuencia de *una afección en el pecho*
 de lo cual daba parte en debida forma como *hijo legítimo de la*
finada y habitante en la expresada casa

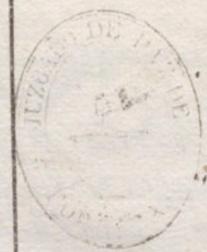
En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento, no habiendo tenido de dicho matrimonio hijos legítimos.
Que era hija legítima de D. Antonio Lizaso y D. Ana Oliver, naturales de esta villa, difuntos.
Que otros dos nacieron en esta villa, uno de ellos el Sr. D. Bernardo Vicens vizcaíno, el día...
Que en su cadaver se halló de dar sepultura el Sr. D. ... en el cementerio que está en la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Juan Gil*
 natural de *esta villa*, mayor edad, casado, propietario
 domiciliado en *la misma calle de San número dos*
 cuarto y D. *Nicolás Juste*
 natural de *esta villa*, mayor edad, casado, propietario
 y domiciliado en *la misma calle de San número uno*
 cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *haciéndolo a cargo*
 del declarante *Antonio Rosillo y Testigo.*

Juan Vazquez
Antonio Rosillo
Juan Gil
Nicolás Juste
Nadal Rosillo



Guillermo Ferris y
Vagner

Liberanda Certifi-
cacion a instan-
cia de Don Esteban
Bignone

5 Febrero 1872

En la villa de Barreras á las cinco de la tarde
del dia cinco de enero de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Jayme Vagner y Fullana Juez munici-
pal de este distrito y D. Adolfo Russello Secre-
tario, compareció D. Bartolome Bignone na-
tural de esta villa término municipal de Barreras
provincia de las Baleares, mayor de edad, casado,
labrador domiciliado en esta finca San Orell
número cuarto manifes-
tando que D. Guillermo Ferris natural de esta
término municipal y provincia de estas de
setenta y seis años de edad, soltero, propietario
y domiciliado en el del declarante falleció á las seis
de la mañana del dia de hoy en su referido domi-
lio á consecuencia de una congestion cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como cunado del fi-
rado y habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era de esta villa en la
fecha del fallecimiento.

Que era hijo legitimo de Bartolome Ferris pro-
pietario, y de Antonia Vagner, que estuvieron
domiciliados en esta villa en su finca

Que otorgo testamento en esta villa ante el
Notario D. Pedro Jose Gallard

Que en su cadaver se habra de dar sepultura
en el cementero rural de la Santa Cruz de esta
villa

Fueron testigos presenciales D. Jayme Lladó y Díaz
natural de esta villa, mayor de edad, soltero, propietario
domiciliado en esta villa, Calle Florida
número cuarto
y D. Bartolome Bignone
natural de esta villa, mayor de edad, soltero
domiciliado en esta villa, Calle Florida
número cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyerán por si mismas si asi lo creian conve-
niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, certifico = esta



Jayme Vagner y Fullana

Juan Serva Ferris

Bartolome Bignone

Adolfo Russello Srco

NÚMERO 64

Margarita Ana Bover y Jastre

En la villa de Parreras á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Vaguer y Galtés Juez municipal de este distrito y D. Rafael Bassilla Secretario, compareció D. José Gornal natural de esta villa término municipal de Parreras provincia de San Sebastián mayor de edad casado domiciliado en esta calle de San

número 111 cuarto manifestando que D. Margarita Ana Bover natural de este término municipal y provincia de Guipúzcoa de cuarenta y siete años de edad sin profesión y domiciliado en esta calle del Cuadril falleció á las once de la noche del día de ayer en su residencia de morada á consecuencia de vejez hijo de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En la referida finada esta ha vivido en el año del fallecimiento de Bernabé y Gornal difunto habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Maciana, Catalina, Juan Catalina, Margarita y Catalina habiendo fallecido esta ultima, menor de los demás. Tuvo seis hijos legitimos de Pedro José Bover y Maciana sus padres naturales de esta villa. En el testamento en esta villa antes de Bernardo vicario el día seis de mayo de este año se dispuso que su cadáver se le abra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Pedro Juan Paruel natural de esta villa mayor de edad viudo de Gregoria domiciliado en esta misma calle número 111 cuarto y D. Sebastian Mite

natural de esta villa mayor de edad soltero sin profesión y domiciliado en la misma calle Gallo número cuarenta cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo por el declarante, Antonio Bassilla y certifico



Jaime Vaguer y Galtés

Antonio Bassilla

Sebastian Mite

Catalina Tomas y Cervera

En la villa de Porreras á las ocho de la mañana
 del día seis de enero de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Juan Vaguer y Tallana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Abel Ruizelló Secre-
 tario, compareció D. Gabriel Tomas na-
 tural de esta villa término municipal de Porreras
 provincia de los Balears mayor de edad casado
journalero domiciliado en esta misma calle Santo Ro-
que número ocho cuarto manifestando que D. Catalina Tomas
ma término municipal y provincia de dichas de
una años de edad,
 y domiciliado en el del declarante falleció á las seis
de la noche del día de ayer en su referido domici-
lio á consecuencia de un idrúpalo agudo
 de lo cual daba parte en debida forma como padre de la difun-
ta y habitante en la misma casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:
Que la referida finada de esta villa falleció en el
auto del fallecimiento
que era hija legitima del declarante y de su
mujer llamada Cervera natural de esta mis-
ma villa dedicada a las ocupaciones pro-
pias de su sexo domiciliada en esta mis-
ma
que en cada vez se habra de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz
de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Tomas
 natural de esta villa mayor de edad casado
 domiciliado en esta calle del viento número ocho
 cuarto y D. José Ruiz
 natural de esta misma ciudad sal
de por camino
 y domiciliado en esta calle de Marro
 número dos cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifico

Juan Vaguer y Tallana
José Tomas
José Ruiz



En la villa de _____ á las _____ de la _____
 del día _____ de _____ de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. _____ Juez municipi-
 pal de este distrito y D. _____ Secre-
 tario, compareció D. _____ na-
 tural de _____ término municipal de _____
 provincia de _____
 domiciliado en _____
 número _____ cuarto _____ manifes-
 tando que D. _____ natural de _____
 término municipal y provincia de _____ de
 años de edad, _____
 y domiciliado en _____ falleció á las
 del día de _____ en _____
 á consecuencia de _____
 de lo cual daba parte en debida forma como.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fueron testigos presenciales D. Jorge Mas
 natural de esta villa, mayor de edad, casado, propietario
 domiciliado en la misma Calle Florida número veintey siete
 cuarto _____ y D. Miguel Mora
 natural de la misma, mayor de edad,
soltero sin profesion
 y domiciliado en esta misma Calle Florida
 número veintey tres cuarto _____

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y ditado el loco
mo Secretario certifico



Jayme Paynes y Gallana

Jeloid. Hanez

Miguel Mora Jorge Mas

Waldal Brasedti Tris

23

Rafael Cerda y Neco
lan

En la villa de Porreras á las veho de la manan
na del dia catuica de luero de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Kullana Juez municip-
 al de este distrito y D. Rafael Brulle Secretario, compareció D. Juan Antonio Cerda na-
 tural de esta villa término municipal de Porreras
 provincia de los Balcanes mayor de edad, casado
juvenero domiciliado en esta misma calle Mayor
 número veinte y cuatro cuarto manifest-
 tando que D. Rafael Cerda natural de esta
 término municipal y provincia de a dichas de
vehenta y dos años de edad, casado, mayor de edad
 y domiciliado en la calle Mayor n.º 24 falleció á las dos
de la tarde del dia de huya en su referido domici-
lio á consecuencia de vejes
 de lo cual daba parte en debida forma como subrimo del fi-
nado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del
fallecimiento con Raba Banya natural de
esta misma villa, mayor de edad, viuda, casada
en el de su marido, no habiendo hido
de este matrimonio ningun hijo
que era hijo legitimo de Juan Antonio Cerda
y de Catalina Buitan, difuntos
que al ser testamento en el Pueblo de Montu-
ri ante el notario D. Pedro San Gallard el dia
se ignora
que a su cadaver se ha tenido de dar sepultura
en el cementerio arral de la Santa Cruz de
esta villa

Fueron testigos presenciales D.
 natural de
 domiciliado en
 cuarto
 número
 natural de
 y domiciliado en
 cuarto
 número
 y D. número

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos,

Geronima Literas y Barco



En la villa de Parreros á las ocho de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime Vaguer y Fullana Juez municipal de este distrito y D. Salvador Rosello Secretario, compareció D. Miguel Nicolau natural de Expost término municipal de Ignarada provincia de las Baleares mayor de edad casado domiciliado en la villa de Parreros Calle Florida número diez y seis cuarto manifestando que D. Geronima Literas Barco natural de esta villa término municipal y provincia de Parreros de noventa y cinco años de edad, viuda, costurera y domiciliado en esta misma falleció á las cinco de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hijo inductivo de la finada y habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda en el acto de su fallecimiento de Pedro Nicolau natural de esta villa difunto, no habiendo tenido de este matrimonio ningun hijo.
 Que era hijo legitimo de Francisco Literas y Ana Barco naturales de esta misma villa hoy difuntos.
 Que el Sr. Don Jaime Vaguer y Fullana Jefe de la villa de Campos ante el Sr. Jefe de la villa de Campos el día diez y uno para que se mandase dar sepultura en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Veiny natural de esta villa mayor de edad, casado, labrador domiciliado en esta misma Calle Mayor número once y cuarto y D. Sebastia Veiny natural de esta villa mayor de edad, jornalero y domiciliado en esta misma Calle Mayor número once y cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo por el declarante en un papel firmado y certificado.

Jaime Vaguer y Fullana
 Antonio Rosello Antonio Veiny
 Sebastia Veiny Salvador Rosello Sr. Jefe



NÚMERO 67
Pedro Juan Niro
y Forteza

En la villa de Porreras á las diez de la manana
del dia veinte y dos de enero de mil ochientos
setenta y uno, ante D. Jayme Wagner y Fullana Juez municip-
pal de este distrito y D. Isidoro Brunello Secre-
tario, compareció D. José Niro na-
tural de esta villa término municipal de Porreras
provincia de Las Baleares mayor de edad casado ten
tero domiciliado en esta misma calle de San Bartolomé
número veinte cuarto manifes-
tando que D. Pedro Juan Niro natural de esta villa
término municipal y provincia de estas de
veinte y dos años de edad,
y domiciliado en el del declarante falleció á las siete
de la manana del dia de hoy en su apartamento
esta á consecuencia de una neumonía
de lo cual daba parte en debida forma como padre del fi-
nado y habitante en la oporunidad

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En ora hizo del finado y declarante y de su mujer María Forteza natural de esta misma, mayor de edad, viuda, y de sus hijos los en el desu mundo. Y que a su cadaver se habra de dar sepultura en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Corvera
natural de esta villa mayor de edad soltero propietario
domiciliado en esta calle de San Bartolomé número veinte y uno
ve cuarto y D. Andrés Fort
natural de esta misma mayor de edad
y domiciliado en la misma calle de San Bartolomé
número veinte y dos cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendo en fe
del declarante Isidoro Brunello Cartifuro.



Jayme y Fullana y Fullana
Antonio Boult
Andrés Fort Isidoro Brunello Niro

NÚMERO 70

Cataluña Saler y Masquenda

71

En la villa de *Barrera* á las *cuatro* de la *tarde*
 del día *veintidós* de *enero* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *Jayme Vaquer y Fullana* Juez municipi-
 pal de este distrito y D. *José Miquel Marçà* Secre-
 tario, compareció D. *Gabriel Saler* na-
 tural de *esta villa* término municipal de *Barrera*
 provincia de *las de Jerez* mayor de *edad*
veinte y siete domiciliado en *la misma calle Florida*
 número *veinte y siete* cuarto manifestando que D. *Cataluña Saler* natural de *esta*
 término municipal y provincia de *las de Jerez* de *veinte y siete* años de edad, *su hijo*
 y domiciliado en *el mismo* falleció á las *veinte y siete*
del día de mayo en *su vivienda*
 á consecuencia de *una enfermedad*
 de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la persona y habitante en la expresada villa.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida persona que ha sido declarada fallecida, era hijo legítimo del declarante y de su mujer Josefa Masquenda, natural de esta villa.
Que no tengo conocimiento de haberse dado sepultura en el cementerio rural de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Miguel María y Llorens* natural de *esta villa* mayor de *edad* *setenta y tres* domiciliado en *la misma calle Florida* número *veinte y siete* cuarto y D. *Jorge Mas y Pons* natural de *esta misma villa*, mayor de *edad* *carando* *procurador* y domiciliado en *la misma calle Florida* número *veinte y siete* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *y Certifico.*

Jayme Vaquer y Fullana
José Miquel Marçà
José Miquel



María Cerda y Moll



En la villa de Carrizosa á las ocho de la mañana del día veintidós de Enero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Joaquín Vazquez Juez municipal de este distrito y D. Sadobá Rosello Secretario, compareció D. Antonio Bernabé natural de este término municipal de Carrizosa provincia de las Baleares, mayor de edad, soltero, jornalero domiciliado en esta villa calle del Lajo número nueve cuarto manifestando que D. María Cerda natural de este término municipal y provincia de Sicilia de veintey siete años de edad, viuda y domiciliado en la del delatorate falleció á las diez de la mañana del día de ayer en un referido domicilio á consecuencia de una afección atmosférica de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la finada y habitante en la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda que el acta del fallecimiento de Sebastian Bernabé de la parte habida y otorgado y dicho matrimonio de sus hijos le causó a Antonio y D. Antonio la primera y segunda el último viviente. Que era hija legítima de Antonio Cerda y Antonia Rosello naturales de esta villa hoy difuntos. Que su testamento fue en el cargo testamentario que en cada caso se le hizo de dar en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Jorge Mas natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la misma número veintidós cuarto y D. Antonio Bernabé natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la misma calle de la misma número cuarenta y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo presente en esta necesidad con los firmes



Joaquín Vazquez y Julián
 Antonio Rosello
 Sadobá Rosello

NÚMERO 72
Antonio Guillermo
Vazquez y Masquida

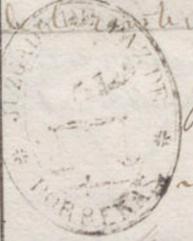
En la villa de Parreras á las ~~veinte~~ de la tarde
del dia treinta de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno, ante D. Jayme Vazquez y Fullana Juez municipi-
pal de este distrito y D. ~~Antonio~~ ~~Guillermo~~ ~~Vazquez~~ Secre-
tario, compareció D. ~~Antonio~~ ~~Guillermo~~ ~~Vazquez~~ na-
tural de esta villa término municipal de Parreras,
provincia de ~~Barcelona~~ ~~mayor~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Barcelona~~
de labradura domiciliado en esta misma calle Florida
número treinta y ocho cuarto manifes-
tando que D. ~~Antonio~~ ~~Guillermo~~ ~~Vazquez~~ natural de esta mi-
ma término municipal y provincia de ~~Barcelona~~ de
nueve años de edad, ~~soltero~~ ~~impedido~~
y domiciliado en la de aquel falleció á las
siete de la mañana del dia de hoy en su referido domici-
lio á consecuencia de una afeccion de ~~la~~ ~~pequeña~~ ~~vejez~~
de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
do adquirir, las circunstancias siguientes:
Que el referido finado estaba soltero en el acto del
fallecimiento
Que era hijo legitimo del declarante y de su mu-
jer Maria Masquida natural de esta villa, mayo-
r de edad, dedicada á las ocupaciones propias
de su sexo y domiciliada en el de su marido.
Que no atorgo testamento.
Que en su cadaveral se hebra de dar sepultura
en el cementerio rural de la Santa Cruz de es-
ta villa

Fueron testigos presenciales D. ~~Jorge~~ ~~Mas~~
natural de esta villa ~~mayor~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Barcelona~~
domiciliado en esta calle Florida número ~~veinte~~ ~~y~~ ~~ocho~~
cuarto y D. ~~Benigno~~ ~~Vazquez~~
natural de esta misma ~~mayor~~ ~~ciudad~~
y domiciliado en esta tambien calle de ~~San~~ ~~Diego~~
número ~~veinte~~ ~~y~~ ~~ocho~~ cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, ~~haciéndolo por el~~

~~Antonio~~ ~~Guillermo~~ ~~Vazquez~~ ~~certifico~~
Jayme Vazquez y Fullana
Antonio Masquida
Benigno Vazquez





NÚMERO 73

Apalonia Mora y Malia
En 17 Febrero 1872
en libro certipico de austeridad de
Dominico Malia

73

En la villa de *Sarriena* á las *diez* de la *mañana*
del día *17* de *Febrero* de mil ochocientos
setenta y *dos* ante D. *Juan Vazquez Jullana* Juez municipa-
l de este distrito y D. *Manuel Borrillo* Secre-
tario, compareció D. *Antonio Malia* natura-
l de *esta* término municipal de *Sarriena*
provincia de *Los Baños* mayor edad *casado*
cubero domiciliado en *la misma calle de Placa*
número *1091* cuarto *manifestando*
que D. *Apalonia Mora* natural de *esta*
término municipal y provincia de *esta* de
setenta y seis años de edad, *separacion*
y domiciliado en *la de apil* falleció á las *diez*
de la mañana del día de *ayer* en *su propia casa*
civil á consecuencia de *separacion*
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo de la*
firma y testamento de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:
Que la referida finca estaba en el
acto del fallecimiento de Malia y habia nacido
el de esta, habiendo tenido de este matrimonio
un hijo, llamado Catalina, Antonio,
y Domingo habiendo fallecido la primera en su
vida los demas.
Que este hijo legitimo de Antonio y Maria
es el Sr. Domingo Malia natural de esta villa
lo.
Que este testamento en esta villa ante el
notario Don Bernabé Giron el día, siguiente
y que a su cadaver se le da sepultura
en el cementerio de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Jorge Mas*
natural de *esta villa* mayor edad *casado* *separacion*
domiciliado en *la misma calle Florida* número *cuatro* *calle*
cuarto y D. *Bernardo Ruiz*
natural de *esta villa* mayor edad
casado *separacion*
y domiciliado en *la misma calle de San*
número *tres* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *haciendo parte el*
declarante Antonio Borrillo de que certipico

Juan Vazquez Jullana
Antonio Borrillo secretario
Bernardo Ruiz



NÚMERO 74
Nadal Sorzera
y Felin

En la villa de Sorzera á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. *Jayme Gago y Julia* Juez municipal de este distrito y D. *Nadal Sorzera* Secretario, compareció D. *Vencio Felin* natural de esta término municipal de Sorzera provincia de *los Balears*, mayor de edad con domicilio en *la misma calle de la* número *doce* cuarto manifestando que D. *Nadal Sorzera* natural de esta término municipal y provincia de *ya dicho* de *veinte y dos* años de edad, *la tarde* y domiciliado en *la calle de la Loma* falleció á las *veinte de la tarde* del día de *ayer* en su *proprio domicilio* á consecuencia de *una fiebre putrida* de lo cual daba parte en debida forma como *sebrino del fiado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que el referido finado estaba casado con *María Anunciada Bobori* natural de esta mayor de edad no habiendo tenido de este matrimonio hijo alguno*

*Que un hijo legitimo de *el testario Sorzera* y de *Juanes Felin* naturales de esta *ciudad* juntos.*

*Que a largo testamento en esta villa ante el Notario *D. Bernardec Vicens* el día *siguiente* *veinte*.*

Que acordaron si habra de dar sepultura en el cementerio rural de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Miquel Mora* natural de *esta mayor de edad soltero* domiciliado en *la misma calle* número *veinte y tres* cuarto y D. *Gabriel Blang* natural de *esta mayor de edad soltero* y domiciliado en *la misma calle* número *cuarto*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *y certifico*

Jayme Gago y Julia
Antonio Melia y Aguado
Gabriel Blang
Nadal Sorzera
Vencio Felin



Juan Antonio Viny y Masquida



En la villa de Parrera, á las veinte de la mañana del día seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Viny y Masquida Juez municipal de este distrito y D. Andal Prusilla Secretario, compareció D. Juan Antonio Viny y Masquida natural de esta término municipal de Parrera, provincia de Castellón, mayor de edad, casado domiciliado en esta, Calle del Cuartel número cuarenta cuarto manifestando que D. Juan Antonio Viny y Masquida natural de esta término municipal y provincia de Castellón de treinta y tres años de edad, y domiciliado en esta falleció á las veinte y siete del día de mayo en su referido domicilio á consecuencia de una enfermedad de lo cual daba parte en debida forma como quiere del fin

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo del declarante y de su mujer Catalina Masquida, mayor de edad, casado, de esta villa, mayor de edad, dedicado á las ocupaciones propias de su oficio y domiciliado en esta villa.

Que en cada uno de los hechos de dar un parte en el cementerio rural de la Santa Cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Riquel Mora natural de Parrera mayor de edad, casado domiciliado en la misma calle Florida número veinte y tres cuarto y D. Juan Torresa natural de la misma villa y domiciliado en la calle Florida número seis cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creían conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y certifica.



Jayme Viny y Masquida

José Viny

Juan Torresa

Riquel Mora

Andal Prusilla

Juan Antonio Viny y Masquida

Francisca Ana
Baredo y Garzas



En la villa de Barrera, á las cinco de la tarde
 del día veinte de Febrero de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Vaquer y Fullana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Adalberto Russell Secre-
 tario, compareció D. Adalberto Russell na-
 tural de esta villa término municipal de Barrera
 provincia de Las Vegas, mayor de
esta domiciliado en esta misma calle
veinte y tres número veinte y tres cuarto veinte y tres manifes-
 tando que D. Francisca Ana Baredo natural de esta
 término municipal y provincia de Las Vegas de
veinte y ocho años de edad, soltera impávida
 y domiciliado en esta villa falleció á las dos
de la tarde del día de ho en su lecho
de á consecuencia de una gastroenteritis
de de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
predecesora

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:
Que la referida difunta era soltera
en el estado de fallecimiento
que era hijo legitimo del declarante
y de D. Adalberto Garcia, natural
de la villa de Barrera, dedicada a
las labores propias de su sexo
que no otorgó testamento.
Que a su fallecimiento habia de ser
representada en el sucesorio en
ral de la Santa Cruz de esta villa



Fueron testigos presenciales D. Juan Baredo
 natural de esta villa mayor de edad proprietario
 domiciliado en esta misma calle número veinte y tres
 cuarto y D. Jayme Llado
 natural de esta villa de Barrera, ma-
 yor de edad proprietario
 y domiciliado en esta misma calle
 número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo uno de
los testigos por el declarante y certifico



Jayme Vaquer y Fullana

Juan Baredo

Jayme Llado

Adalberto Russell

Bartolomé Barredo
y Dellester



En la villa de *Barro* á las *diez* de la *mañana*
 del día *quince* de *Febrero* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *Jayme Veyner y Tullana* Juez municipi-
 pal de este distrito y D. *Antonio Rosello* Secre-
 tario, compareció D. *Juan Sarell* na-
 tural de *estavilla* término municipal de *estavilla*
 provincia de *las Indias* mayor edad
carrión domiciliado en *la calle de*
 número *1120* cuarto manifestando que D. *Bartolomé Barredo* natural de *esta*
 término municipal y provincia de *estavilla* de
setenta y dos años de edad, *partero*
 y domiciliado en *esta misma* falleció á las *cinco*
de la tarde del día de *cuatro* en *su propia*
residencia á consecuencia de *un apoplejia*
 de lo cual daba parte en debida forma como *habria del*
finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

1.º Que el finado estaba soltero en el
acto del fallecimiento.
2.º Que era hijo legítimo de Bartolomé Barredo
y Juana María de Dellester, naturales
de esta villa.
3.º Que el finado era de esta villa
y que en cada uno de los libros de defunciones
de esta villa se ha dado sepultura en el cementerio de la villa
de esta villa

Fueron testigos presenciales D. *Jayme Veyner*
 natural de *estavilla*
 domiciliado en *esta calle* número *1120*
 cuarto y D. *Juan Sarell*
 natural de *esta villa*
 y domiciliado en *la misma calle*
 número *1120* cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *haciendo constar*
 el declarante *Antonio Rosello* y *Certificado*

Jayme Veyner y Tullana
Antonio Rosello
Jayme Veyner
Antonio Mesquida
Antonio Rosello



Gabriel Gari y
demanda legítima



En la villa de Barraza, á las cuatro de la tarde
 del día diez y uno de septiembre de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Vique y Juliana Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Francisco Muro Secretario,
 compareció D. Jayme Gari natural de esta término municipal de Barraza
 provincia de Barraza domiciliado en esta número veinte cuarto veinte manifes-
 tando que D. Gabriel Gari natural de Barraza de veinte
tres años de edad, padre y domiciliado en esta falleció á las once
de la noche del día de ayer en su casa á consecuencia de una enfermedad
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado falleció en esta villa en
su casa de esta villa.
Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa Trinidad Vique y Juliana
que en el momento de su fallecimiento
se hallaba en esta villa y se le dio el
sepelio en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Gari
 natural de esta villa número veinte cuarto
 y D. Francisco Muro
 natural de esta villa número veinte cuarto
 y domiciliado en esta villa número veinte cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, Francisco Muro

Certifico
Jayme Vique y Juliana
Francisco Muro
Francisco Muro



Juan Barcelo y
Lizjar

En la villa de *Porreres* á las *seis* de la *tarde*
 del día *viernes* de *febrero* de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. *Jayme Sayre y Fullana* Juez municipi-
 pal de este distrito y D. *Salvador Rosillo* Secre-
 tario, compareció D. *Baltazar Barcelo* na-
 tural de *esta* término municipal de *Porreres*
 provincia de *las Baleares* mayor edad
libre domiciliado en *la misma calle de la*
puella número *veinte* cuarto manifes-
 tando que D. *Juan Barcelo Lizjar* natural de *esta*
 término municipal y provincia de *ya habido* de
cinuenta y cinco años de edad, *Propietario* casado
 y domiciliado en *el d' aquel* falleció á las
seis del día de *hoy* en *su casa de*
mi casa á consecuencia de un *vicio orgánico* cele-
bral de lo cual daba parte en debida forma como *hoy el finado*
y habitante en la expresada casa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

El referido Juan Barcelo estaba casado con el
acto del fallecimiento, con D^a Catalina
Verdosa natural y vecina de *esta* mayor
edad dedicada á las ocupaciones *propias*
de su sexo, y domiciliada en *el d' aquel*
que era hijo legitimo de *D^{os} Baltazar*
Barcelo y *D^a Ana Lizjar* naturales
 de *esta*, que *estuvieron* domiciliados en *la*
misma *hipotesis*
que otorgó testamento en esta villa
ante el notario D^o Pedro Jose Gallant,
 el día *se ignora*
 y *que á su cadáver se hizo á sus re-*
quiere en el cementerio rural de *la*
sancta cruz de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. *Gabriel Rosillo*
 natural de *esta* mayor edad *casado*
 domiciliado en *esta calle de la* número *ocho*
 cuarto y D. *José Lizjar*
 natural de *esta* mayor edad, *casado*
 y domiciliado en *esta calle de la*
 número *cuarto*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, *haciendo el Sr. Juez*
esta parte de la presente acta que certifica



Jayme Sayre y Fullana
José Lizjar
Salvador Rosillo
Juan Barcelo

Jayme Herrera y Julia

En la villa de Varela á las diez de la mañana
 del día cuarenta y tres de Julio de mil ochocientos
 setenta y uno, ante D. Jayme Herrera y Julia Juez municipi-
 pal de este distrito y D. Rafael Borrillo Secre-
 tario, compareció D. Jayme Herrera na-
 tural de esta término municipal de Varela
 provincia de las Bahamas
 domiciliado en esta calle del Barro
 número cuarenta y tres cuarto primero manifes-
 tando que D. Jayme Herrera natural de esta
 término municipal y provincia de Yucatan de
veinte y tres años de edad,
 y domiciliado en el Barro falleció á las
veinte y tres del día de Julio en su finca de
esta á consecuencia de una enfermedad
 de lo cual daba parte en debida forma como se ve en el finca
de y habitante en la esposa en casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la pre-
 sente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo ex-
 puesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podi-
 do adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finca estaba soltero en el momento del fallecimiento.
Que su hijo legítimo del Sr. declarante y de su mujer que es Maria Cecilia natural de esta villa, mayor de edad, se dedica a la agricultura propia y su casa y domicilio en el Barro de esta villa.
Que no se otorgó testamento.
Que a su cadáver se le dio sepultura en el cementerio municipal de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Miguel Matyblaque
 natural de esta villa mayor de edad carpintero
 domiciliado en esta calle de la número veinte y tres
 cuarto y D. Bartolomé
Matey y Maty natural de esta villa mayor de edad
carpintero y domiciliado en esta calle de la
 número veinte y tres cuarto

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben
 suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creían conve-
 niente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma-
 ron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, lo que certifico



Jayme Herrera y Julia
Rafael Borrillo
Miguel Maty

Rafael Borrillo
3

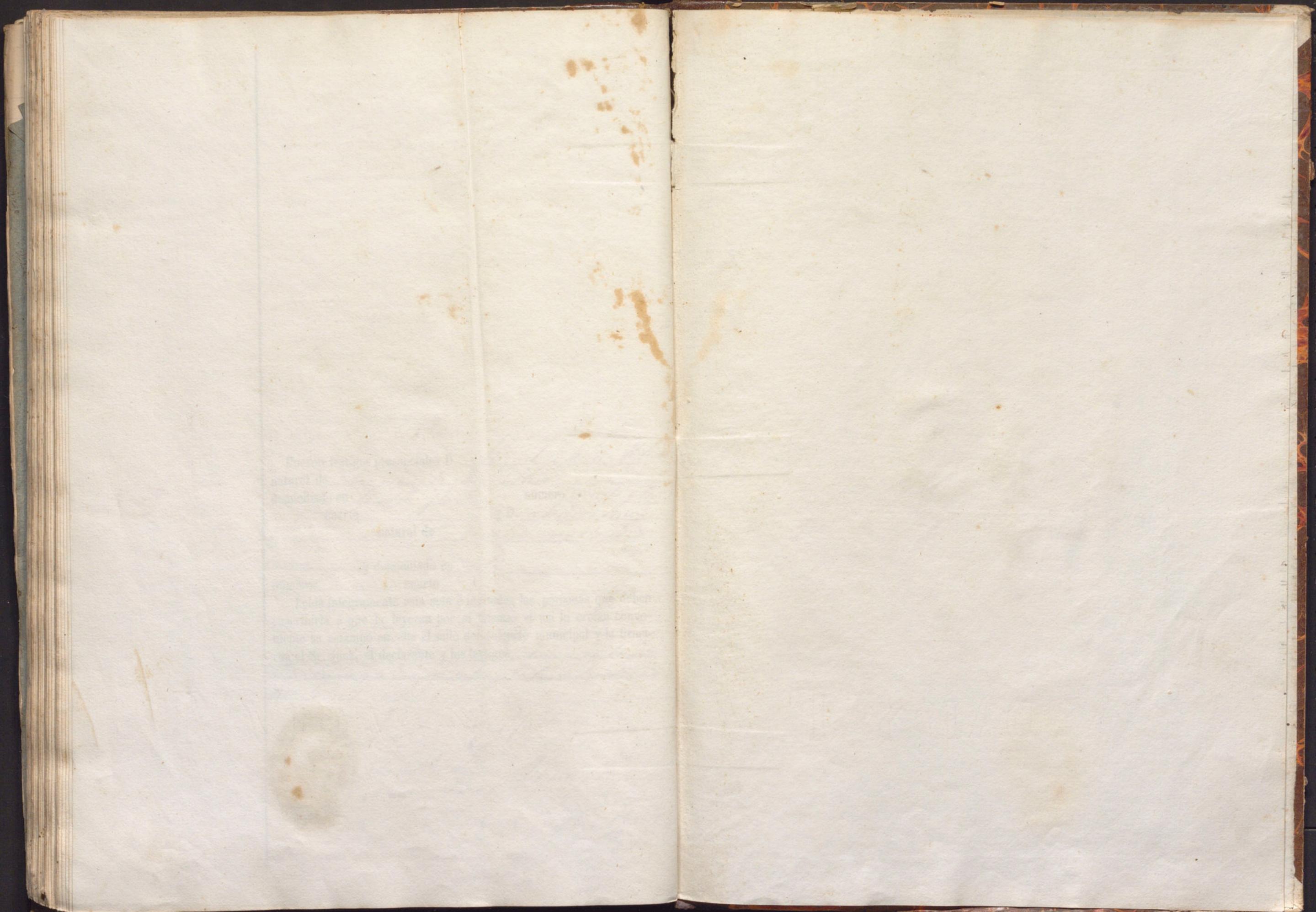


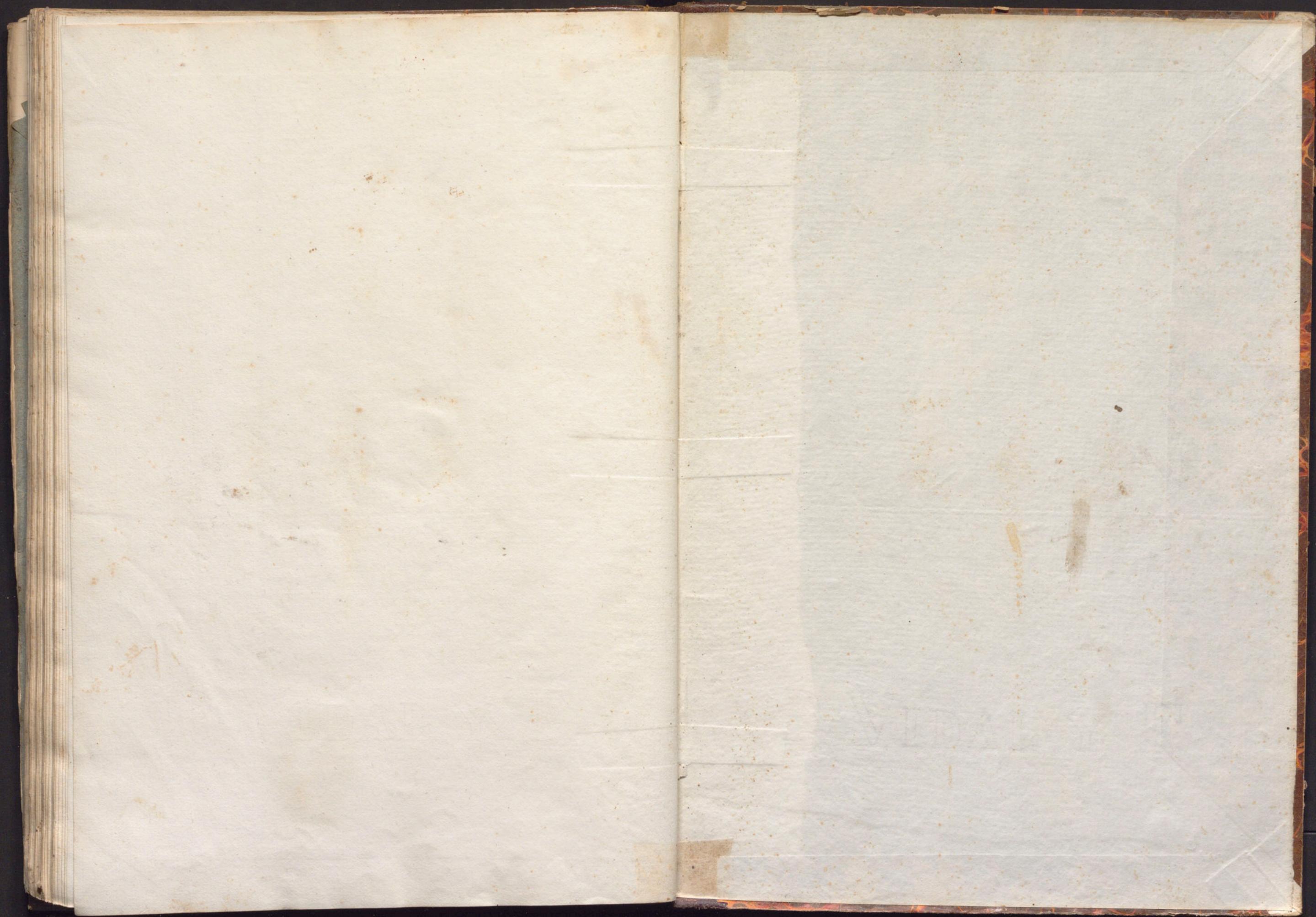
Fueron testigos presenciales D. Riquel y Maria y Juliana
 natural de esta mayor de edad soltero
 domiciliado en la calle Florida número veinte y tres
 cuarto y cinco y D. Juanes Piers
 natural de San Juan de los Rios
 y domiciliado en esta
 número cuarto

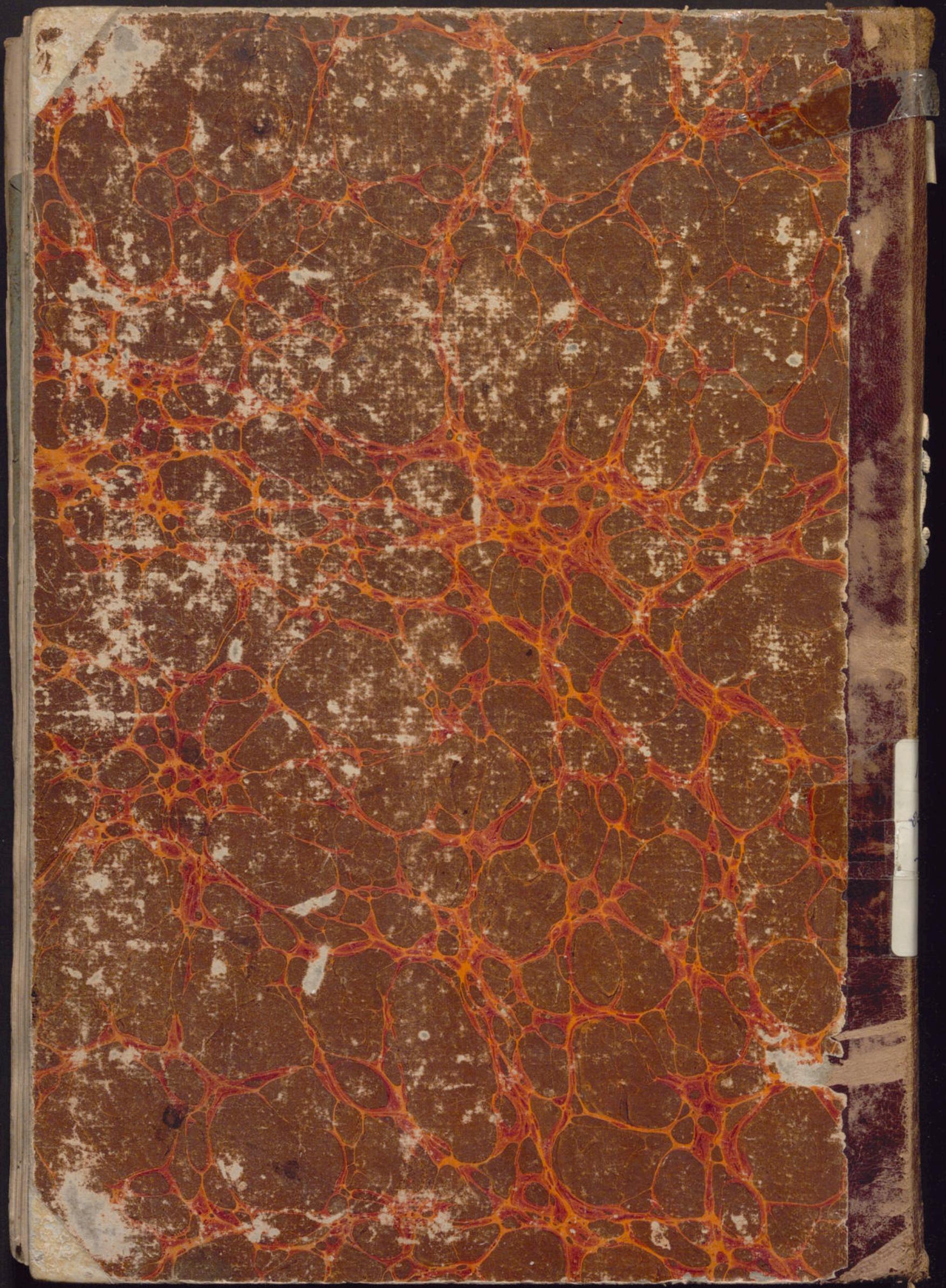
Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si asi lo creian conveniente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciendo lo por el Sr. Juez que dice no sabe Antonio Rosello, de lo cual certifica.



Juanes Piers y Juliana
Antonio Rosello Riquel y Maria
Juanes Piers
Wanda...







Depu
rison
2.

15/07/1871
ad
24/02/1872

TOMO

2